



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF. : Imparte instrucciones sobre implementación IFRS.

Modifica Circular N° 2022, de 17 de mayo de 2011, que imparte normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Santiago, 07 DIC 2011

CIRCULAR N° 2050

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial lo establecido en el artículo 3º letra b) del D.F.L. N° 251, de 1931, ha resuelto:

A. Precisar e impartir las siguientes instrucciones relativas a plazos de presentación de los estados financieros bajo IFRS y la forma de envío de los mismos:

- 1) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011.

Además de los Estados Financieros bajo la normativa actual, (Circulares 1439 de 10 de junio de 1999 y 1122 de 24 de mayo de 1993) deberán enviar el Estado de Situación Financiera (Activos y Pasivos) bajo normativa IFRS y en formato XBRL.

- 2) Estados Financieros al 31 de marzo de 2012.

Materia	Normativa Aplicable	Forma de Envío
Estados Financieros	IFRS	XBRL
Revelaciones	IFRS	Excel
Cuadros Técnicos	Nueva apertura de conceptos y Ramos antiguos <sup>1</sup>	Excel



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

3) Estados Financieros al 30 de junio de 2012.

Materia	Normativa Aplicable	Forma de Envío	
Estados Financieros	IFRS	XBRL	
Revelaciones	IFRS	Excel	XBRL <sup>2</sup>
Cuadros Técnicos	Nueva apertura de conceptos y Ramos antiguos <sup>1</sup>	Excel	

4) Estados Financieros al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2012.

Materia	Normativa Aplicable	Forma de Envío
Estados Financieros	IFRS	XBRL
Revelaciones	IFRS	XBRL
Cuadros Técnicos	Nueva apertura de conceptos y Ramos antiguos <sup>1</sup>	Excel

5) Estados Financieros al 31 de marzo de 2013.

Materia	Normativa Aplicable	Forma de Envío
Estados Financieros	IFRS	XBRL
Revelaciones	IFRS	XBRL
Cuadros Técnicos	Nueva apertura de conceptos y Ramos <sup>3</sup>	XBRL

Notas:

- Nota 1 Nueva apertura de conceptos y Ramos antiguos: considera la adecuación al nuevo formato IFRS en los casos que corresponde. Por ejemplo, variación reserva Insuficiencia de primas, costo de administración, etc. Sin embargo, no contempla la apertura de los



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

nuevos ramos, sino que mantiene la apertura bajo la actual normativa.

Nota 2 Las revelaciones se deberán presentar en formato Excel y además en XBRL, como marcha blanca.

Nota 3 Nueva apertura de conceptos y Ramos: considera la adecuación al nuevo formato IFRS en los casos que corresponde, y los nuevos ramos definidos en Circular 2022.

B. Modificar la Circular de la referencia y sus anexos, en los siguientes términos:

1. Modifícase los siguientes anexos, según lo indicado en Anexo de esta norma:
  - I. Anexo N° 2 Formatos Estados Financieros
  - II. Anexo N° 3 Definición Formatos Estados Financieros
  - III. Anexo N° 4 Revelaciones
2. Agrégase el siguiente Anexo:

Anexo N° 5 Cuadros Técnicos

A. Se adjunta texto actualizado de Circular N°2022.

Saluda atentamente a usted,

  
  
FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Caja: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)

## **ANEXO**

### **I. Anexo N° 2 Formatos Estados Financieros**

#### **A. Estado de Situación Financiera**

1. Agregáse el 5.14.26.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto y 5.14.27.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Insuficiencia de Primas, pasando el actual código 5.14.26.00 y su denominación a ser el nuevo código 5.14.28.00.
2. Reemplázase en el código 5.21.31.70 la denominación “Reserva Terremoto” por “Reserva Catastrófica de Terremoto”.
3. Reemplázase en el código 5.22.31.00 la denominación “Utilidad/ Pérdida Acumulada” por “Resultados Acumulados Periodos Anteriores”.

#### **B. Estado de Resultados**

1. Reemplázase en el código 5.31.13.00 la denominación “Costo de Siniestros del Ejercicio” por “Costo de Siniestros”
2. Reemplázase en el código 5.31.14.00 la denominación “Costo de Rentas del Ejercicio” por “Costo de Rentas”
3. Agregáse código “5.31.18.00 Deterioro de Seguros”

#### **C. Estado de Flujos de Efectivo**

1. Modifíquese la denominación de los códigos “7.31.16.00 Ingreso por activos financieros e inmobiliarios a valor razonable” y “7.31.17.00 Ingreso por activos financieros e inmobiliarios a costo amortizado” por las siguientes denominaciones “7.31.16.00 Ingreso por activos financieros a valor razonable”, 7.31.17.00 Ingreso por activos financieros a costo amortizado”.
2. Agregáse el siguiente código y su denominación 7.31.18.00 Ingreso por activos inmobiliarios, pasando los actuales códigos 7.31.18.00 al 7.31.20.00 y sus denominaciones a ser los nuevos códigos 7.31.19.00 al 7.31.21.00.
3. Modifíquese la denominación de los códigos “7.32.15.00 Egreso por activos financieros e inmobiliarios a valor razonable” y “7.32.16.00 Egreso por activos financieros e inmobiliarios a costo amortizado” por las siguientes denominaciones “7.32.15.00 Egreso por activos financieros a valor razonable”, 7.32.16.00 Egreso por activos financieros a costo amortizado”.

4. Agregáse el siguiente código y su denominación 7.32.17.00 Egreso por activos inmobiliarios, pasando los actuales códigos 7.32.17.00 al 7.32.19.00 y sus denominaciones a ser los nuevos códigos 7.32.18.00 al 7.32.20.00.
5. Agregánse las palabras “Ingreso por” a las partidas que componen la cuenta “Ingresos de actividades de inversión”: 7.41.12.00 Propiedades de Inversión; 7.41.13.00 Activos intangibles; 7.41.14.00 Activos mantenidos para la venta y 7.41.15.00 Participaciones en entidades del grupo y filiales.
6. Agregánse las palabras “Egreso por” a las partidas que componen la cuenta “Egresos de actividades de inversión”: 7.42.12.00 Propiedades de Inversión; 7.42.13.00 Activos intangibles; 7.42.14.00 Activos mantenidos para la venta y 7.42.15.00 Participaciones en entidades del grupo y filiales.
7. Agregánse las palabras “Ingreso por” a las partidas que componen la cuenta “Ingresos de actividades de financiamiento”: 7.51.11.00 Emisión de instrumentos de patrimonio y 7.51.13.00 Préstamos bancarios.

#### **D. Estado de Cambios en el Patrimonio**

1. Reemplázase en el código 8.11.00.00 la denominación “Saldo patrimonio inicio periodo actual” por “Patrimonio inicial antes de ajustes”.
2. Reemplázase en el código 8.10.00.00 la denominación “Saldo patrimonio inicial ajustado al año 20XX” por “Patrimonio al inicio del periodo”.
3. Reemplázase en el código 8.20.00.00 la denominación “Resultado integrales del ejercicio” por “Resultado integral”.
4. Modifícanse los nombres y códigos de las siguientes cuentas:  
 “8.21.00.00 Total de ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio” por  
 “8.22.00.00 Total de ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio”  
 “8.22.00.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio” por “8.21.00.00 Resultado del periodo”
5. Reubíquese la cuenta de “8.60.00.00 impuesto diferido” a 8.23.00.00 Impuesto diferido

## **II. Anexo N° 3 Definición Formatos Estados Financieros.**

### **A. Estado de Situación Financiera**

1. Reemplázase el segundo párrafo de la cuenta “5.11.20.00 Activos Financieros a valor razonable” por el siguiente texto: “Se deben excluir de esta clasificación las acciones que mantiene la compañía y que corresponden a empresas subsidiarias o coligadas.”
2. Reemplázase el segundo párrafo de la cuenta “5.11.30.00 Activos Financieros a Costo Amortizado” por el siguiente texto: “Se deben excluir de esta clasificación las acciones que mantiene la compañía y que corresponden a empresas subsidiarias o coligadas.”
3. Intercálase en la cuenta “5.11.61.00 Participaciones en empresas subsidiarias (Filiales)”, entre “filiales,” y “sobre”, el siguiente texto entre paréntesis “(acciones o derechos sociales)”.

4. Intercálase en la cuenta “5.11.62.00 Participaciones en empresas asociadas (Coligadas), entre “relacionadas,” y “sobre”, el siguiente texto entre paréntesis “(acciones o derechos sociales)”.
5. Reemplázanse las definiciones de las cuentas componentes del rubro “5.12.00.00 Total Inversiones Inmobiliarias”, según normativa vigente de esta Superintendencia, por las siguientes:

#### **5.12.10.00 Propiedades de Inversión**

Corresponde informar los montos de las inversiones de bienes raíces nacionales, extranjeros y en construcción si los hubiere y que permiten a la aseguradora obtener un arriendo, una mayor plusvalía y que generen renta, según lo señalado en la NCG N° 316 o la que la reemplace.

#### **5.12.20.00 Cuentas por Cobrar Leasing**

Corresponde informar el monto de los bienes raíces de propiedad de la aseguradora que se encuentran otorgados en arriendo con opción de venta, según lo señalado en la NCG N°316 o la que la reemplace.

#### **5.12.30.00 Propiedades, Muebles y Equipos de Uso Propio**

#### **5.12.31.00 Propiedades de Uso Propio**

Corresponde informar los montos invertidos en bienes raíces nacionales, extranjeros y en construcción que sean para uso exclusivo de la aseguradora, según lo señalado en la NCG N° 316 o la que la reemplace.

6. Agréganse los siguientes códigos y sus denominaciones, 5.14.26.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto y 5.14.27.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Insuficiencia de Primas, pasando el actual código 5.14.26.00 a ser 5.14.28.00 Participación del Reaseguro en Otras Reservas Técnicas

#### **5.14.26.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto**

Corresponde reconocer el activo equivalente a la participación del reasegurador en la reserva catastrófica de terremoto que deben constituir las entidades aseguradoras del primer grupo, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **5.14.27.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Insuficiencia de Primas**

Corresponde reconocer el activo equivalente a la participación del reasegurador en la reserva de insuficiencia de primas que corresponda constituir, de acuerdo a la normativa vigente.

7. Reemplázase en el código 5.22.31.00 la denominación “Utilidad/ Pérdida Acumulada” por “Resultados Acumulados Periodos Anteriores”

## **B. Estado de Resultados**

1. Modifícanse las definiciones de las cuentas 5.31.11.10 Prima Directa y 5.31.11.20 Prima Aceptada, eliminando las palabras “y deterioro” y “deterioro” respectivamente, de la primera oración.
2. Reemplázase en el código 5.31.13.00 la denominación “Costo de Siniestros del Ejercicio” por “Costo de Siniestros”

3. Reemplázase en el código 5.31.14.00 la denominación “Costo de Rentas del Ejercicio” por “Costo de Rentas”
4. Agrégase el código “5.31.18.00 Deterioro de Seguros” y el siguiente texto, “Se debe informar el monto que corresponde al deterioro proveniente de primas, siniestros, activo por reaseguro, etc.”
5. Incorpórense en el código “5.31.52.00 Otros Egresos”, el siguiente texto como primer párrafo “Se debe reconocer en esta cuenta el deterioro que se genere por goodwill y deterioros de otros activos distintos a los registrados en las cuentas 5.31.18.00 Deterioro de Seguros y 5.31.35.00 Deterioro de Inversiones”.
6. Reemplázase la definición del rubro 5.31.70.00 RESULTADO DE OPERACIONES CONTINÚAS ANTES DE IMPUESTO RENTA, por la siguiente:
7. “Corresponde a la sumatoria de los rubros anteriores. Suma de las cuentas 5.31.40.00, 5.31.50.00, 5.31.61.00 y 5.31.62.00”.
8. Agrégase el siguiente párrafo a continuación de la frase de “...diciembre año anterior”, “Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.” En las siguientes cuentas 5.31.12.10; 5.31.12.20; 5.31.12.30; 5.31.12.40 y 5.31.12.50.

### **C. Estado de Flujos de Efectivo**

1. Elimínase de la denominación y definición del código “7.31.16.00 Ingreso por Activos financieros e inmobiliarios a valor razonable”, el término “inmobiliarios”.
2. Elimínase de la denominación y del título del código “7.31.17.00 Ingreso por Activos financieros e inmobiliarios a costo amortizado”, el término “inmobiliarios”.
3. Intercálase a continuación del código 7.31.17.00 la cuenta “7.31.18.00 “7.31.18.00 Ingreso por activos inmobiliarios” con la siguiente definición: “Corresponde informar los ingresos de efectivo y efectivo equivalente de las inversiones inmobiliarias vendidas por la compañía”. Pasando los actuales códigos 7.31.18.00, 7.31.19.00 y 7.31.20.00 a ser los códigos 7.31.19.00, 7.31.20.00 y 7.31.21.00, manteniendo sus denominaciones y definiciones.
4. Elimínase de la denominación y del código “7.32.15.00 Egreso por Activos financieros e inmobiliarios a valor razonable”, el término “inmobiliarios”.
5. Elimínase de la denominación y del código “7.32.16.00 Egreso por Activos financieros e inmobiliarios a costo amortizado”, el término “inmobiliarios”.
6. Intercálase a continuación del código 7.32.16.00 la cuenta “7.32.17.00 Egreso por activos inmobiliarios” con la siguiente definición: “Corresponde informar los egresos de efectivo y efectivo equivalente de las inversiones inmobiliarias comprados por la compañía o que generen un gasto por construcción”. Pasando los actuales códigos 7.32.17.00, 7.32.18.00 y 7.32.19.00 a ser los códigos 7.32.18.00, 7.32.19.00 y 7.32.20.00.

7. Agregánse las palabras “Ingreso por” a las partidas que componen la cuenta ”Ingresos de actividades de inversión”: 7.41.12.00 Propiedades de Inversión; 7.41.13.00 Activos intangibles; 7.41.14.00 Activos mantenidos para la venta y 7.41.15.00 Participaciones en entidades del grupo y filiales.
8. Agregánse las palabras “Egreso por” a las partidas que componen la cuenta ”Egresos de actividades de inversión”: 7.42.12.00 Propiedades de Inversión; 7.42.13.00 Activos intangibles; 7.42.14.00 Activos mantenidos para la venta y 7.42.15.00 Participaciones en entidades del grupo y filiales.
9. Agregánse las palabras “Ingreso por” a las partidas que componen la cuenta ”Ingresos de actividades de financiamiento”: 7.51.11.00 Emisión de instrumentos de patrimonio y 7.51.13.00 Préstamos bancarios.

#### **D. Estado de Cambio Patrimonial**

1. Reemplázase en el código 8.11.00.00 la denominación ”Saldo patrimonio inicio periodo actual” por ”Patrimonio inicial antes de ajustes”.
2. Reemplázase en el código 8.10.00.00 la denominación ”Saldo patrimonio inicial ajustado al año 20XX” por ”Patrimonio al inicio del periodo”.
3. Reemplázase en el código 8.20.00.00 la denominación ”Resultado integrales del ejercicio” por ”Resultado integral”.
4. Reubíquese la cuenta de ”8.60.00.00 impuesto diferido” a ”8.23.00.00 Impuesto diferido”, manteniendo su definición. Pasando los actuales códigos 8.70.00.00 y 8.80.00.00 a 8.60.00.00 y 8.70.00.00, respectivamente.
5. Agrégase en la definición del campo Rubro Reservas, al final del primer párrafo subconcepto ”Reserva Ajuste por Calce”, ”,de acuerdo a la normativa vigente.”

### **III. Anexo N° 4 Revelaciones**

#### **Nota 3. POLITICAS CONTABLES**

1. Modifíquese el número ”9. INVERSIONES INMOBILIARIAS” en lo siguiente:
  - a) Elimínese para letra ”a. Propiedades de inversión”, el siguiente texto entre paréntesis ”(Revisar lo establecido en NIC 40.75)”
  - b) Elimínese para la letra ”c. Propiedades, muebles y equipos de uso propio”, el texto ”, muebles y equipos” y el texto entre paréntesis ”(ver NIC 16.73 letra a, b y c)”.
  - c) Agrégase letra ”d. Muebles y equipos de uso propio”, incorporando el siguiente texto ”(ver NIC 16)”.
2. Modifíquese el número ”12. OPERACIONES DE SEGUROS” en lo siguiente:
  - a) Intercálese en la letra ”c. Reservas Técnicas” el punto ”vii. Reserva Catastrófica de Terremoto”, pasando los números viii. a x. a ser ix. a xi.
  - b) Incorpórese en la letra ”d. Calce” el siguiente texto entre paréntesis ”(Informar para aquellas pólizas con vigencia anterior al 1 de enero de 2012)”.

## **Nota 5. PRIMERA ADOPCIÓN**

3. Reemplázase en el punto 5.2.1 “Resumen de la conciliación del patrimonio consolidado”, en el título y en el cuadro “al 31 marzo de 2012” por “al 01 de enero de 2012”.
4. Reemplázase en el punto 5.2.2 “Resumen de la conciliación del resultado consolidado”, en el título y en el cuadro “al 31 marzo de 2012” por “al 01 de enero de 2012”.

## **Nota 6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

5. Agrégase en “I. RIESGOS FINANCIEROS” el siguiente párrafo al final.

### **“UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS**

Se deben informar las políticas sobre el uso de productos derivados o de productos estructurados que tengan el efecto económico de productos derivados, así como la existencia de exclusiones explícitas para el uso de estos productos o de ciertos tipos de estos productos.

La política sobre productos derivados debiera contemplar, a lo menos, los siguientes contenidos:

- i) El objetivo de utilización de los productos derivados, considerando si se trata de un objetivo de cobertura o “hedge”, de inversión o una combinación de ambos conceptos.
- ii) La existencia de exclusiones y límites para el uso de ciertos tipos de estos productos o la toma de determinadas posiciones (por ejemplo posiciones descalzadas).
- iii) El establecimiento de límites para la exposición al riesgo proveniente del uso de productos derivados.
- iv) La política respecto a las contrapartes en las operaciones con productos derivados incluyendo si se efectuarán en bolsas o fuera de ellas.”

6. Agrégase el número III. CONTROL INTERNO, incorporando lo siguiente:

“Esta nota deberá contemplar la política de control interno de la Aseguradora y su cumplimiento sobre la base de lo señalado en las normas sobre “Sistemas de Gestión de Riesgos de las Aseguradoras y Evaluación de Solvencia”, y “Principios de Gobierno Corporativo y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno (NCG N°309)”.

7. Agrégase en el último párrafo el siguiente texto “, mientras persista la situación.”

### **Nota 9. ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO**

8. Agrégase un punto “9.2 OPERACIONES DE COMPROMISOS EFECTUADOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS” incorporando el siguiente texto y cuadro adjunto:

“Se debe informar la estrategia utilizada por la compañía y los objetivos que se persiguen para efectuar operaciones de compromisos efectuados sobre instrumentos financieros.  
Adicionalmente se debe informar la siguiente información:

Tipo de Operación	Folio Operación (1)	Item Operación (2)	CONTRAPARTES DE LA OPERACIÓN			CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN						INFORMACIÓN DE VALORIZACIÓN		
			Nombre (3)	Nacionalidad (4)	Activo Objeto (5)	Serie Activo Objeto (6)	Valor Inicial (8)	Valor Pactado (9)	Tasa de Interés (10)	Monedas (11)	Fecha de la Operación (12)	Fecha de vencimiento del Contrato (13)	Interés Devengado del Pacto (14)	Valor de Mercado del Activo Objeto a la Fecha de Información (15)
PACTO DE COMPRA	1	1												
	2	1												
	N	1												
<b>TOTAL</b>														
PACTOS DE COMPRA CON RETROVENTA	1	1												
	2	1												
	N	1												
<b>TOTAL</b>														

PACTOS DE VENTA	
1	1
2	1
N	1
<b>TOTAL</b>	

PACTOS DE VENTA CON RETROCOM PRA	
1	1
2	1
N	1
<b>TOTAL</b>	

Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento

- (1) Corresponde a la secuencia del instrumento dentro del folio de la operación
- (2) Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.
- (3) Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación
- (4) Corresponde informar el nemotécnico del instrumento subyacente al pacto.
- (5) Corresponde informar la serie del activo objeto cuando corresponda
- (6) Corresponde al valor nocial, establecido por contrato, que la compañía se comprometió a comprar o a vender en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato de pacto
- (7) Corresponde al valor inicial del pacto, que es el valor invertido en la operación, expresado en la moneda del pacto.
- (8) Corresponde al valor pactado en la operación, expresado en la moneda del pacto
- (9) Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el instrumento subyacente al pacto
- (10) Corresponde a la tasa de interés a la cual fue realizado el pacto, indicada en el contrato
- (11) Corresponde informar la fecha de inicio del contrato
- (12) Corresponde informar la fecha de término del contrato
- (13) Corresponde informar el interés que resulte de aplicar la tasa implícita entre el valor de compra del activo objeto y el monto a recibir por el cumplimiento del compromiso de venta, en proporción al tiempo transcurrido a la fecha de información
- (14) Corresponde informar el valor de mercado del activo objeto a la fecha de información
- (15) Corresponde informar el valor al que se encuentra contabilizado el pacto a la fecha de información

## Nota 11. INVERSIONES SEGUROS CON CUENTA ÚNICA DE INVERSIÓN (CUI)

9. Reemplázase el cuadro por el siguiente:

	INVERSIONES QUE RESPALDAN RESERVAS DE VALOR DEL FONDO DE SEGUROS EN QUE LA COMPAÑÍA ASUME EL RIESGO DEL VALOR PÓLIZA							INVERSIONES QUE RESPALDAN RESERVAS DE VALOR DEL FONDO DE SEGUROS EN QUE LOS ASSEGURADOS ASUMEN EL RIESGO DEL VALOR PÓLIZA							TOTAL INVERSIÓN POR SEGUROS CON CUENTA ÚNICA DE INVERSIÓN
	ACTIVOS A VALOR RAZONABLE			ACTIVOS A COSTO			TOTAL INVERSIONES ADMINISTRADA POR LA COMPAÑÍA	ACTIVOS A VALOR RAZONABLE			ACTIVOS A COSTO				
	Nivel 1 (*)	Nivel 2 (*)	Nivel 3 (*)	COSTO	DETERIORO	TOTAL ACTIVOS A COSTO		Nivel 1 (*)	Nivel 2 (*)	Nivel 3 (*)	COSTO	DETERIORO	TOTAL ACTIVOS A COSTO		
<b>INVERSIONES NACIONALES</b>															
Renta Fija															
Instrumentos del Estado															
Instrumentos Emitidos por el Sistema Financiero															
Instrumento de Deuda o Crédito															
Instrumentos de Empresas Nacionales Transados en el Extranjero															
Renta Variable															
Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas															
Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas															
Fondos de Inversión															
Fondos Mutuos															
<b>INVERSIONES EN EL EXTRANJERO</b>															
Renta Fija															
Títulos emitidos por Estados y Bancos Centrales Extranjeros															
Títulos emitidos por Bancos y Financieras Extranjeras															
Títulos emitidos por Empresas Extranjeras															
Renta Variable															
Acciones de Sociedades Extranjeras															
Quotas de Fondos de Inversión Extranjeros															
Quotas de Fondos de Inversión Constituyentes en el país cuyos activos están invertidos en valores															
Quotas de Fondos Mutuos Extranjeros															
Quotas de Fondos Mutuos Constituyentes en el País cuyos Activos están invertidos en valores extranjeros															
BANCO															
<b>TOTAL</b>															

- Nivel 1    Instrumentos cotizados con mercados activos; donde el valor razonable está determinado por el precio observado en dichos mercados.
- Nivel 2    Instrumentos cotizados con mercados no activos, donde el valor razonable se determina utilizando una técnica o modelos de valoración, sobre la base de información de mercado.
- Nivel 3    Instrumentos no cotizados, donde también el valor razonable se determina utilizando técnicas o modelos de valoración, salvo que con la información disponible no sea posible determinar un valor razonable de manera fiable, en cuyo caso la inversión se valoriza a costo histórico. Adicionalmente, se debe revelar el modelo utilizado.

(1) Informar el valor razonable de las inversiones

## Nota 12. PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO

10. Reemplázanse en el punto “12.1 PARTICIPACION EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS (FILIALES)” la definición de “Patrimonio Sociedades Valor Razonable M\$”, la expresión “según las normas contenidas en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G.” por “en virtud de la normativa vigente” y en la definición de “Resultado Ejercicio Valor Razonable M\$”, la expresión “en virtud de las normas contenidas en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G.” por “en virtud de la normativa vigente”.

## **Nota 13. OTRAS NOTAS DE INVERSIONES FINANCIERAS**

11. Reemplázase el punto “13.2 GARANTÍAS” por el siguiente:

“Las compañías deben revelar en sus estados financieros:

a) El valor libro de los activos financieros dados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados de acuerdo con NIIF 9.

b) Los plazos y condiciones.

Cuando una entidad haya recibido una garantía (consistente en activos financieros o no financieros) y esté autorizada a venderla, sin que se haya producido un impago por parte del propietario de la garantía, revele:

- i. El valor razonable de la garantía poseída;
- ii. El valor razonable de la garantía vendida, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y
- iii. Los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía”.

12. Trasládese el punto “13.4 IMPAGOS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS” a la nota 23 PASIVOS FINANCIEROS con el código “23.2.3 IMPAGOS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS”, quedando el punto 13.4 como “TASA DE REINVERSIÓN – TSA-NCG N°209”.

13. Agrégase un punto “13.5 INFORMACION CARTERA DE INVERSIONES” incluyendo el siguiente texto y cuadro adjunto:  
 Se debe informar según las instrucciones de la Norma de Carácter General N° 159.

Tipo de Inversión (Títulos del N°1 y 2 del Art. N°21 del DFL 251)	Monto Cuenta N°5.11.50.00 por Tipo de Instrumento (Seguros CUI)	Inversiones M\$	Inversiones Custodiables en (1)+(2)	% Inversiones Custodiables (4)/(3)	Detalle de Custodia de Inversiones (Columna N°3)						
					Total	Inversiones	Monto	Empresa de Depósito y Custodia de Valores	Nombre de la Empresa Custodia de Valores	Banco	Otro
Instrumentos del Estado								% c/r Total Inv	Nombre del Banco Custodio	Monto	Nombre del Custodio
Instrumentos Sistema Bancario								Monto	Monto	%	Monto
Bonos de Empresa								(9)	(10)	(11)	(15)
Mutuos										(12)	(14)
Hipotecarios											
Acciones S.A. Abiertas											
Acciones S.A. Cerradas											
Fondos de Inversión											
Fondos Mutuos											
Total											

La apertura anterior deberá efectuarse por cuenta mantenida en Empresa de Depósito y Custodia de Valores en la calidad de Depositante , por cada Banco u otra entidad que proporcione servicios de custodia de inversiones.

- (1) Monto por Tipo de Inversión informado en Estado de Situación Financiera del periodo que se informa
- (2) Monto por Tipo de Inversión informado en Estado de Situación Financiera del periodo que se informa, correspondiente al detalle de la cuenta **Inversiones de Seguros CUI**.  
Este campo solamente debe ser llenado por la Aseguradoras del Segundo Grupo que presenten Seguros con Cuenta Única de Inversión.
- (3) Total de Inversiones, corresponde a la suma de las columnas (1) y (2). El total de la Columna N°(6) + (10) + (13) + (16) debe corresponder al total de la columna N°(3).
- (4) Monto expresado en M\$ del total de inversiones por tipo de instrumento, factibles de ser custodiadas por Empresa de Depósito y Custodia de Valores (Ley 18.876).
- (5) % que representan las Inversiones Custodiadas del total de inversiones informadas en Estado de Situación Financiera.
- (6) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran custodiadas en Empresa de Depósito y Custodia de Valores, solo en calidad de Depositante
- (7) % que representan las inversiones en Empresa de Depósito y Custodia de Valores respecto del total de inversiones (columna N°3).
- (8) % que representan las inversiones en Empresa de Depósito y Custodia de Valores respecto del Total de Inversiones Custodiadas (columna N°4).
- (9) Deberá indicar el nombre de la Empresa de Depósito y Custodia de Valores.
- (10) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran custodiadas en Bancos o Instituciones Financieras.
- (11) % que representan las inversiones en Bancos respecto del total de inversiones (columna N°3).
- (12) Deberá indicar el nombre del Banco o Institución Financiera que ejerce como custodio de las inversiones de la aseguradora.
- (13) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran custodiadas en Otros Custodios distintos de la Empresa de Depósito y Custodia de Valores y de Bancos.  
Deberá incluirse en este campo aquellas inversiones de Empresas Chilenas o del Estado Chileno que fueron emitidas en el exterior.
- (14) % que representan las inversiones en Otros Custodios respecto del total de inversiones (columna N°3).
- (15) Deberá indicar el nombre del Custodio.
- (16) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran custodiadas por la propia aseguradora.
- (17) % que representan las inversiones que se encuentran en la compañía respecto del total de inversiones (columna N°3).

Para el caso de Instrumentos sujetos a compromisos de venta o retroventa, se deberá informar el o los activos subyacentes de acuerdo al Tipo de Inversión y clasificar en el Detalle de Custodia de Inversiones. Si estos títulos se encuentran depositados en una empresa de Depósito y Custodia de Valores, se deberán clasificar dependiendo de quién figure como depositante de los títulos.

Se deberá entender que los instrumentos sujetos a compromisos de venta o retroventa activos que son custodiados por las empresas de depósitos de valores (Ley 18.876), deben estar depositados en la o las cuentas de la aseguradora, para que sean considerados como custodiados dentro del 95% que exige la Norma de Carácter General de Custodia.

14. Agrégase un punto “13.6 INVERSIÓN EN CUOTAS DE FONDOS POR CUENTA DE LOS ASEGURADOS – NCG N° 176” incluyendo el siguiente cuadro:

Fondo	RUN	Cuotas por Fondo	Valor Cuota al XX.XX.XXXX	Valor Final	Ingresos	Egresos	Nº Pólizas Vigentes	Nº Asegurados
Totales								

- Fondo : Indicar el nombre o identificación de cada fondo  
 RUN : Indicar el número de RUN del fondo. Si el fondo no registra RUN indicar cero(0).  
 Cuotas por fondo : Indicar el N° de cuotas del fondo  
 Valor cuota al cierre XX.XX.XXXX : Indicar el valor cuota de los fondos a la fecha de cierre de los estados financieros  
 Valor Final : Valor de las inversiones a la fecha de cierre de los estados financieros. Cifra en M\$  
 Ingresos : Ingresos de la compañía asociados a las operaciones autorizadas.  
 Egresos : Egresos de la compañía asociados a las operaciones autorizadas.  
 Nº Pólizas Vigentes : Se debe informar el número de pólizas vigentes asociada a dicho fondo  
 Nº Asegurados : Se debe indicar el número de asegurados asociados a dicho fondo

#### Nota 14. INVERSIONES INMOBILIARIAS

15. Elimíñese en el punto “14.1 PROPIEDADES DE INVERSIÓN”, lo referido a la (NIC 40) y reemplázase el cuadro por el siguiente:

Conceptos	Terrenos	Edificios	Otros	Total
<b>Saldo al 01.01.XXXX</b>				
Más: Adiciones, mejoras y transferencias				
Menos: Ventas, bajas y transferencias				
Menos: Depreciación acumulada				
Ajustes por revalorización				
Otros				
<b>Valor contable propiedades de inversión</b>				

<b>Valor razonable a la fecha de cierre (1)</b>				
---	--	--	--	--

<b>Deterioro (provisión)</b>				
------------------------------	--	--	--	--

<b>Valor Final a la fecha de cierre</b>				
---	--	--	--	--

(1) Se debe indicar el valor de la menor tasación

Propiedades de inversión	terrenos	edificios	Otros	Total
<b>Valor Final Bienes raíces nacionales</b>				
<b>Valor Final Bienes raíces extranjeros</b>				
<b>Valor Final a la fecha de cierre</b>				

16. Elimíñese en el punto "14.2 CUENTAS POR COBRAR LEASING" lo referido a la (NIC 17) y Reemplázase el cuadro por el siguiente:

Período Años	Valor del contrato			Valor de costo neto	Valor de tasación	Valor final leasing
	Valor Nominal	Intereses Recibir	Valor Presente			
_ 0- 1						
_ 1 - 5						
5 y más						
totales						

- Valor del contrato : Valor presente menos el deterioro (provisión)  
 Valor de costo neto : Corresponde al costo actualizado del bien raíz menos la depreciación acumulada  
 Valor de tasación : Corresponde indicar el valor de la menor tasación  
 Valor final leasing : Corresponde al menor valor entre el valor final del contrato, el valor de costo y la menor tasación

17. Elimíñese en el punto "14.3 PROPIEDADES, MUEBLES Y EQUIPOS DE USO PROPIO" lo referido a la (NIC 16) y reemplázase el cuadro por el siguiente:

Conceptos	Terrenos	Edificios	Otros	Total
Saldo al 01.01.XXXX				
Más: Adiciones, mejoras y transferencias				
Menos: Ventas, bajas y transferencias				
Menos: Depreciación acumulada				
Ajustes por revalorización				
Otros				
<b>Valor contable propiedades, muebles y equipos de uso propio</b>				
<b>Valor razonable a la fecha de cierre (1)</b>				
<b>Deterioro (provisión)</b>				
<b>Valor Final a la fecha de cierre</b>				

(1) Se debe indicar el valor de la menor tasación

**Nota 17. DEUDORES POR OPERACIONES DE REASEGURO**

18. Agrégase en el punto "17.3 SINIESTROS POR COBRAR A REASEGURADORES" el siguiente texto entre paréntesis "(Corresponde al saldo presentado en la cuenta 5.14.12.10 del estado de situación financiera)"

**Nota 18. DEUDORES POR OPERACIONES DE COASEGURO**

19. Reemplázase en el punto "18.1 SALDO ADEUDADO POR COASEGURO" el cuadro por el siguiente:

Concepto	Saldos con empresas relacionadas	Saldos con terceros	TOTAL
Primas por cobrar de coaseguros.(+)			
Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros(+)			
Deterioro. (-)			
Total (=)			
Activos corrientes (corto plazo)			
Activos no corrientes (largo plazo)			

**Nota 19. PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS (ACTIVO) Y RESERVAS TÉCNICAS (PASIVO)**

20. Reemplázanse los cuadros por los siguientes:

RESERVAS PARA SEGUROS GENERALES	DIRECTO	ACEPTADO	TOTAL PASIVO POR RESERVA	PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LA RESERVA	DETERIORO	TOTAL PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS
RESERVA DE RIESGO EN CURSO						
RESERVA DE SINIESTROS						
LIQUIDADOS Y NO PAGADOS						
LIQUIDADOS Y CONTROVERTIDOS POR EL ASEGURADO						
EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN						
OCURRIDOS Y NO REPORTADOS						
RESERVA CATASTRÓFICA DE TERREMOTO						
RESERVA DE INSUFICIENCIA DE PRIMAS						
OTRAS RESERVAS						
<b>TOTAL</b>						

RESERVA PARA SEGUROS DE VIDA	DIRECTO	ACEPTADO	TOTAL PASIVO POR RESERVA	PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LA RESERVA	DETERIORO	TOTAL PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LAS RESERVAS TÉCNICAS
RESERVA DE RIESGO EN CURSO						
RESERVAS PREVISIONALES						
RESERVA DE RENTAS VITALICIAS						
RESERVA SEGURO INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA						
RESERVA MATEMATICA						
RESERVA DE RENTAS PRIVADAS						
RESERVA DE SINIESTROS						
LIQUIDADOS Y NO PAGADOS						
LIQUIDADOS Y CONTROVERTIDOS POR EL ASEGURADO						
EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN						
OCURRIDOS Y NO REPORTADOS						
RESERVA DE INSUFICIENCIA DE PRIMAS						
OTRAS RESERVAS						
RESERVA VALOR DEL FONDO						
<b>TOTAL</b>						

### Nota 23. PASIVOS FINANCIEROS

21. Agrégase en la “Nota 23. PASIVOS FINANCIEROS” el punto “23.2.3 IMPAGOS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS” con el siguiente texto:

“Para los préstamos por pagar reconocidos a la fecha de presentación, las entidades informarán:

- a) Detalle de los impagos durante el período que se refieran al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las condiciones de rescate relativas a esos préstamos por pagar;
- b) El valor libro de los préstamos por pagar que estén impagos a la fecha de presentación; y
- c) Si el impago ha sido corregido o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.

Si durante el período se hubieran producido incumplimientos de las condiciones del acuerdo de préstamo, distintas de las descritas anteriormente, y que autoricen al prestamista a reclamar el correspondiente pago, la entidad incluirá la misma información requerida anteriormente a menos que, a la fecha de presentación o antes, los incumplimientos se hubieran corregido o las condiciones del préstamo se hubieran renegociado”.

**Nota 24. PASIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA (Ver NIIF5)**

22. Reemplázase el cuadro por el siguiente:

PASIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	VALOR PASIVO	RECONOCIMIENTO EN RESULTADO (1)	
		UTILIDAD	PERDIDA
Pasivo 1			
Pasivo 2			
etc.			
<b>Total</b>			

**Nota 25. RESERVAS TÉCNICAS**

23. Reemplázanse en el punto " 25.2.2 RESERVAS SEGUROS PREVISIONALES", los cuadros por los siguientes:

RESERVA DE RENTAS VITALICIAS (5.21.31.21)	M\$
Reserva dic anterior	
Reserva por rentas contratadas en el periodo	
Pensiones pagadas	
Interés del período	
Liberación por fallecimiento	
<b>Sub total Reserva Rentas Vitalicias del Ejercicio</b>	
Pensiones no cobradas	
Cheques caducados	
Cheques no cobrados	
Rentas garantizadas vencidas no canceladas	
Otros	
<b>TOTAL RESERVA DE RENTAS VITALICIAS</b>	

RESERVA SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (5.21.31.22)	M\$
Saldo inicial al 01.01.XX	
<b>Incremento de siniestros</b>	
Invalidez total	
Invalidez parcial	
Sobrevivencia	
<b>Liberación por pago de aportes adicionales (-)</b>	
Invalidez total	
Invalidez parcial	
Sobrevivencia	
<b>Pago de pensiones transitorias Invalidez parcial (-)</b>	
<b>Ajuste por tasa de interés (+/-)</b>	
Otros	
<b>TOTAL RESERVA SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA</b>	

24. Reemplázase en el punto "25.2.3 RESERVA MATEMÁTICA" el cuadro por el siguiente:

Conceptos	M\$
Saldo Inicial al 1ero de enero	
Primas	
Interés	
Reserva liberada por muerte	
Reserva liberada por otros términos	
Reserva matemática del ejercicio	
<b>Total Reserva Matemática</b>	

25. Reemplázase en el punto 25.2.4 RESERVA VALOR DEL FONDO el cuadro por el siguiente:

Reserva Valor del Fondo	Cobertura de riesgo		Reserva Valor del Fondo	Reserva Descalce Seguros CUI
	Reserva de riesgo en curso	Reserva matemática		
Seguros de Vida Ahorro Previsional Voluntario APV (la Cía. asume el riesgo del valor póliza)				
Otros Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión (la Cía. asume el riesgo del valor póliza)				
Seguros de Vida Ahorro Previsional Voluntario APV (el asegurado asume el riesgo del valor póliza)				
Otros Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión (el asegurado asume el riesgo del valor póliza)				
<b>TOTALES</b>				

26. Intercálese en el punto "25.3 CALCE" primer párrafo entre las expresiones "Las notas que se detallan a continuación son aplicables" y "los seguros previsionales y no previsionales en calce, exceptuando los seguros con cuenta única de inversión" la expresión "a las pólizas con vigencia anterior al 1 de enero de 2012, para".

27. Agréguese en el punto 25.2.2 Reservas Seguros Previsionales lo siguiente "TASA DE DESCUENTO" indicando lo siguiente: "Para las pólizas con vigencia a partir del 1 de enero de 2012 informar la tasa de interés de descuento de las reservas técnicas según el siguiente cuadro:

#### TASA DE DESCUENTO

MES	TASA
$m_{i-2}$	
$m_{i-1}$	
$m_i$	

- mi : Corresponde al mes de referencia. Debido a que la información a solicitar es trimestral, podrá corresponder a marzo, junio, septiembre o diciembre.
- mi-1 : Corresponde al mes anterior al de referencia, por lo que podrá corresponder a febrero, mayo, agosto o noviembre.
- mi-2 : Corresponde a 2 meses antes al de referencia, por lo que podrá corresponder a enero, abril, julio y octubre.

28. Agréguese un punto “25.4 RESERVA SIS” incorporando los siguientes cuadros:

**1. RESERVA DE SINIESTROS EN PROCESO POR GRUPO  
(Cifras en unidades de fomento)**

Contrato:  
GRUPO:

A.1 INVALIDEZ

A.1.1 Sin dictamen						
	NÚMERO DE SINIESTROS	COSTO INVALIDEZ TOTAL	PROB PAGO	COSTO INVALIDEZ PARCIAL	RESERVA TOTAL MINIMA	% PARTICIPACION
I1 Sin dictamen						
I2t Total aprobadas en análisis Cía						
I2p Parcial aprobadas en análisis Cía						
I3t Total aprobadas, reclamadas Cía						
I3pc Parcial aprobadas, reclamadas Cía						
I3pa Parcial aprobadas reclamadas afiliado						
I4 Rechazadas, dentro del plazo de reclamación						
I5 Rechazadas, en proceso de reclamación						
I6t Total definitivo, por el primer dictamen						
I6p Parcial definitivo, por el primer dictamen						

A.2 Inválidos transitorios

A.2.1 Inválidos transitorios sin solicitud de clasificación por el segundo dictamen

	NÚMERO DE SINIESTROS	RESERVA MINIMA	% PARTICIPACION	RESERVA COMPAÑIAS
Inválidos Transitorios				
I6p Parcial definitivo por el primer dictamen				

A.2.2 Inválidos parciales transitorios con solicitud por el segundo dictamen						
	NÚMERO DE SINIESTROS	COSTO INVALIDEZ TOTAL	PROB. PAGO	COSTO PARCIAL	PROB. PAGO	CONTRIBUCION
						PROB. PAGO
K1 Sin dictamen						
K2t Total aprobadas, en análisis Cía.						
K2p Parcial aprobadas en análisis Cía.						
K3t Total aprobadas reclamadas Cía.						
K3pc Parcial aprobadas reclamadas Cía.						
K3pa Parcial aprobadas reclamadas afiliado						
K4 Rechazadas, dentro del plazo de reclamación						
K5 Rechazadas, en proceso de reclamación						
K6t Total definitivo						
K6p Parcial definitivo						
K6n No inválidos						

A.2.3 Inválidos Transitorios Fallecidos			
	NÚMERO DE SINIESTROS	APORTE ADICIONAL	% PARTICIPACION
			APORTE ADICIONAL COMPAÑIA
Inválidos Transitorios Fallecidos			

B. SOBREVIVENCIA			
	NÚMERO DE SINIESTROS	COSTO TOTAL	PROB. PAGO
			RESERVA MINIMA
B.1 Costo estimado			
B.2 Costo real			

La información contenida en este cuadro deberá presentarse para cada contrato y grupo con que opera o haya operado la compañía y expresarse en unidades de fomento; los totales deberán también expresarse en miles de pesos.

#### A. INVALIDEZ

##### A.1. Sin primer dictamen ejecutoriado

Número de siniestros	: Deberá indicarse el número de solicitudes de invalidez, por categoría, que dan origen a las reservas.
Costo Invalidez Total	: Corresponde al producto entre el número de siniestros y el costo promedio de invalidez total determinado de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.
Probabilidad de Pago de Invalidez Total de la compañía	: Se deberá señalar la probabilidad de pago de invalidez total de la compañía, para cada una de las categorías que se definen en NCG 243.
Costo de Invalidez parcial	: Corresponde al producto entre el número de siniestros y el costo promedio de invalidez parcial, determinado de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.
Probabilidad de Pago de Invalidez Parcial de la compañía	: Se deberá señalar la probabilidad de pago de invalidez parcial de la compañía, para cada una de las categorías que se definen en NCG 243.
Reserva Mínima	: Corresponde a la reserva determinada de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.

##### A.2. Inválidos transitorios

###### A.2.1. Sin solicitud de calificación por el segundo dictamen

Número de siniestros	: Corresponde al número de siniestros de invalidez para los cuales la compañía ha determinado su reserva en base a los antecedentes propios de los afiliados
Reserva mínima	: Corresponde a la reserva determinada de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.

###### A.2.2. Con solicitud de calificación por el segundo dictamen

Número de siniestros	: Deberá indicarse el número de solicitudes de invalidez, por categoría, que dan origen a las reservas.
Costo Invalidez Total	: Corresponde al producto entre el número de siniestros y el costo de la invalidez total determinado de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.
Probabilidad de Pago de Invalidez Total de la compañía	: Se deberá señalar la probabilidad de pago de invalidez total de la compañía para cada una de las categorías que se definen en NCG 243.
Costo de Invalidez Parcial	: Corresponde al producto entre el número de siniestros y el costo de la invalidez parcial, determinado de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.
Probabilidad de pago de invalidez parcial de la compañía	: Se deberá señalar la probabilidad de pago de invalidez parcial de la compañía para cada una de las categorías que se definen en NCG 243.
Contribución	: Corresponde al total de las contribuciones determinadas de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.
Probabilidades de pago de contribuciones	: Se deberá señalar la probabilidad de pago de contribuciones para cada una de las categorías que se definen en NCG 243.

###### A.2.3. Inválidos transitorios fallecidos

Número de siniestros	: Corresponde al número de solicitudes de inválidos transitorios fallecidos por los cuales no se ha pagado aún aporte adicional de sobrevivencia.
Aporte adicional	: Corresponde al total de los aportes adicionales de sobrevivencia determinados de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.

## B. SOBREVIVENCIA

- Número de siniestros : Deberá indicarse el número de solicitudes de siniestros que dan origen a las reservas.
- Costo total : Corresponde en el caso de costo estimado al producto entre el número de siniestros y el aporte adicional promedio individual, y en el caso de costo real, a la suma de los costos conocidos de esos siniestros.
- Probabilidad de pago de sobrevivencia : Corresponde a la probabilidad de cobertura de sobrevivencia de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2. del Anexo Nº 2 de la NCG 243.
- Reserva mínima : Corresponde a la reserva determinada de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.

## 2. RESERVAS DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (cifras en unidades de fomento)

Contrato:

Grupo:

	Número de Siniestros (1)	Reserva Técnica (2)	Reserva de Insuficiencia de Prima (3)	Reserva Adicional (4)	Reserva Total Compañía (5)	Reaseguro (6)	Reserva Neta de Reaseguro (7)
<b>1. INVALIDEZ</b>							
1.a. Inválidos							
1.a.1. Liquidados							
1.a.2. En Proceso de liquidación							
1.a.3. Ocurridos y No Reportados							
1.b. Inválidos Transitorios Fallecidos							
1.b.1. liquidados							
1.b.2. En proceso de liquidación							
<b>2. SOBREVIVENCIA</b>							
2.1. Liquidados							
2.2. En Proceso de liquidación							
2.3. Ocurridos y No Reportados							
<b>TOTAL</b>							

- (1) Número de Siniestros : Deberá indicarse el número de siniestros de invalidez y de sobrevivencia según corresponda, que dan origen a las diferentes reservas.
- (2) Reserva Técnica : Corresponde a la reserva técnica que deben constituir las compañías de seguro por cada grupo que cubra la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en NCG 243.
- (3) Reserva de Insuficiencia de prima : Para los siniestros en proceso de liquidación, esta reserva debe coincidir en el monto que aparece en la columna Reserva Compañía del cuadro Nº 1.
- (4) Reserva Adicional : Corresponde la reserva que debe constituirse en el caso de detectarse una insuficiencia de prima, de acuerdo a lo señalado en el Título II de la NCG 243.
- (5) Reserva Total Compañía : Corresponde a la reserva adicional por riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica señalada en el Título II de la NCG 243.
- (6) Reaseguro : Corresponde a la reserva total de la compañía para el contrato, que equivale a la suma de las columnas (2), (3) y (4).
- (7) Reserva Neta de Reaseguro : Debe señalarse el monto correspondiente al activo de reaseguro por la parte del riesgo cedida a los reaseguradores del contrato.
- (8) Reserva Neta de Reaseguro : Corresponde a la reserva retenida por la compañía, y equivalente a la resta de las columnas (5) y (6).

29. Agréguese un punto "25.5 SOAP" incorporando los siguientes cuadros:

**CUADRO N°1. SINIESTROS**

**A. N° de Siniestros Denunciados del Período**

Siniestros rechazados ( 1 )	Siniestros en revisión ( 2 )	Siniestros aceptados ( 3 )	Total de siniestros del período ( 1 + 2 + 3 )

**B. N° de Siniestros Pagados o por Pagar del Período**

Referido sólo a los siniestros denunciados y aceptados del período

Siniestros pagados ( 4 )	Siniestros parcialmente pagados ( 5 )	Siniestros por pagar ( 6 )	Total de siniestros del período ( 4 + 5 + 6 )

**C. N° de personas Siniestradas del Período**

Referido a los siniestros denunciados aceptados y en revisión del período

Fallecidos ( 7 )	Personas con incapacidad Permanente Total ( 8 )	Personas con incapacidad Permanente Parcial ( 9 )	Personas a las que se les pagó o pagará sólo gastos de hospital y otros ( 10 )	Personas de Siniestros en Revisión ( 11 )	Total de Personas siniestradas del Período ( 7 + 8 + 9 + 10 + 11 )

**D. Siniestros Pagados Directos en el Período ( miles de \$ )**

Referido a los siniestros denunciados ya sea en revisión o aceptados, del período anterior

Indemnizaciones (sin gastos de hospital ) (12)				Gastos de Hospital otros y ( 13 )	Costo de Liquidación ( 14 )	Total de Siniestros Pagados Directos ( 12+ 13 + 14 )
Fallecidos	Inválidos Parcial	Inválidos Total	Total Indemnizaciones			

**E. Costo de Siniestros Directos del Período ( miles de \$ )**

Referido a los siniestros denunciados ya sea en revisión o aceptados, del período anterior

Siniestros Pagados Directos ( 15 )	Siniestros por Pagar Directos ( 16 )	Ocurridos y no reportados ( 17 )	Siniestros por Pagar Directos Período Anterior ( 18 )	Costo de Siniestros Directos del Período ( 15 + 16 + 17 - 18 )

**CUADRO N° 1: SINIESTROS**

**A. NUMERO DE SINIESTROS DENUNCIADOS DEL PERIODO**

La información a registrar en este cuadro está referida al número de siniestros denunciados a la compañía durante el período que se está informando.

**Siniestros Rechazados (1)**

Corresponde al número de siniestros denunciados en el período y que han sido rechazados por la compañía en el período que se está informando, por estar fuera de cobertura.

**Siniestros en Revisión (2)**

Corresponde al número de siniestros denunciados en el período y que la compañía aún está evaluando si son de su responsabilidad o no.

**Siniestros Aceptados (3)**

Corresponde a los siniestros denunciados en el período y aceptados por la compañía como siniestros que son de su responsabilidad, sea que involucren o no costo.

La suma de las columnas (2) y (3) debe concordar con la cifra que muestra el estado de Situación Financiera en la columna correspondiente al ramo 32, en la cuenta 6.41.01.00, "Número de Siniestros" para seguros generales y en el ramo 114 de la cuenta 6.81.01.00 Numero de siniestros para seguros de vida..

**Total de Siniestros del Período (1+2+3)**

Corresponde a los siniestros que han sido denunciados a la compañía en el período que se está informando. Debe corresponder a la suma del número de siniestros rechazados, en revisión y aceptados señalados en los recuadros anteriores.

**B. NUMERO DE SINIESTROS PAGADOS O POR PAGAR DEL PERIODO**

La información a registrar en este cuadro está referida sólo al número de siniestros denunciados y aceptados en el período que se está informando.

**Siniestros Pagados (4)**

Corresponde al número de siniestros del período aceptados por la compañía y pagados en su totalidad a las personas siniestradas.

**Siniestros Parcialmente Pagados (5)**

Corresponde al número de siniestros del período aceptados por la compañía y que sólo se han efectuado pagos parciales a las personas siniestradas.

**Siniestros por Pagar (6)**

Corresponde al número de siniestros del período aceptados por la compañía y por los cuales no se ha efectuado pago alguno a las personas siniestradas.

**Total Siniestros (4+5+6)**

Corresponde a la suma del número de siniestros pagados, parcialmente pagados o por pagar señalados en los recuadros anteriores. Debe ser igual al número de siniestros aceptados, informado en la columna (3) del cuadro A anterior.

**C. NUMERO DE PERSONAS SINIESTRADAS DEL PERIODO**

La información a registrar en este cuadro está referida a las consecuencias sufridas por las personas siniestradas del período, según lo dispuesto en la ley Nº 18.490, de 1986, como resultado de los siniestros denunciados y aceptados durante el período y las personas involucradas en siniestros denunciados y en etapa de revisión.

Las columnas (7) (8) (9) y (10) están referidas a siniestros aceptados, debiendo informarse en cada columna, el número de personas que sufrieron cada tipo de consecuencia, de acuerdo a los últimos antecedentes con que cuente la compañía, esto es, si alguien estaba registrado sólo con lesiones y posteriormente fue declarado inválido total, deberá cambiarse a ésta última categoría.

La columna (11) está referida a los siniestros en revisión, debiendo informarse el número de personas siniestradas, según las denuncias de siniestro que la compañía está evaluando.

**D. SINIESTROS PAGADOS DIRECTOS EN EL PERIODO**

En este cuadro debe informarse los costos directos que se detallan en el formato, referidos a las indemnizaciones que trata el artículo Nº 25º de la ley Nº 18.490, de 1986, correspondiente a los siniestros denunciados en el período y que se encuentran en revisión o aceptados por la compañía y a siniestros denunciados del período anterior.

Debe expresarse en miles de pesos de fin del período que se informa.

**Indemnizaciones (sin gastos de hospital) (12)**

Se debe informar los montos directos pagados sólo por concepto de indemnizaciones a causa de fallecimiento, invalidez total e invalidez parcial y el total de ellas.

**Gastos de hospital y otros (13)**

Se debe informar los montos directos pagados por concepto de gastos de hospitalización o de atención médica, quirúrgica y farmacéutica, tanto por personas que han sufrido sólo lesiones como por personas que sufrieron alguna de las consecuencias señaladas en el recuadro anterior.

La cifra a registrar en estas columnas corresponde tanto a los montos pagados directamente a las personas afectadas, como aquellos pagados a las instituciones que prestaron atención hospitalaria.

**Costo de liquidación (14)**

Se debe informar el monto pagado por concepto de liquidación.

**Total siniestros pagados directos (12+13+14)**

Corresponde a la suma de los montos registrados en las columnas anteriores y debe coincidir con la cifra informada en el Estado de Situación Financiera en la columna correspondiente a la cuenta 6.35.11.00 en el ramo 32 para seguros generales y en el ramo 114 para seguros de vida

**E. COSTO DE SINIESTROS DIRECTOS DEL PERÍODO**

En este cuadro debe informarse los costos directos que se detallan en el formato, referidos a las indemnizaciones que trata el artículo N° 25º de la ley N° 18.490, de 1986, correspondiente a los siniestros denunciados en el período y que se encuentran en revisión o aceptados por la compañía y a siniestros denunciados del período anterior.

Debe expresarse en miles de pesos de fin del período que se informa

Las cifras que se informen en este cuadro deben concordar con las cifras que muestra el Estado de Situación Financiera correspondiente al ramo 32 para seguros generales y al ramo 114 para seguros de vida, en las cuentas que a continuación se indica:

**Siniestros pagados directos (15)**

Corresponde a la suma de los montos registrados en las columnas (12) (13) y (14) y debe coincidir con la cifra informada en la cuenta 6.35.11.00 para seguros generales y para seguros de vida del estado de situación financiera.

**Siniestros por Pagar Directos (16)**

Corresponde informar el monto directo por concepto de indemnizaciones y gastos de hospital y otros que la compañía deberá pagar.

Si la compañía no tiene antecedentes sobre el monto de las indemnizaciones y gastos por pagar, indicados en la denuncia del siniestro, deberá proceder de acuerdo a lo señalado en el número 2.2, del título III de la Circular N° 652, de 1986.

El monto registrado en esta columna debe coincidir con la cifra informada por la suma de las cuentas 6.35.21.10 y 6.35.22.10 para seguros generales informada en el ramo 32 y para las compañías de seguros de vida por la suma de las cuentas 6.35.21.10 y 6.35.22.10 informada en el ramo 114.

**Ocurridos y no reportados (17)**

Corresponde a la reserva por siniestros ocurridos y no reportados calculada de acuerdo a lo establecido en el número 2.3, del Título III de la Circular N° 652, de 1986.

Esta cifra debe ser igual a la informada en el ramo 32 para seguros generales y en el ramo 114 para seguros de vida en la cuenta 6.35.23.00.

**Siniestros por Pagar Período Anterior Directos (18)**

Corresponde al costo de siniestros por pagar directos, del período anterior.

Este monto deberá corresponder a la cifra informada en la cuenta 6.35.30.00, para seguros generales y para seguros de vida, a diciembre del período anterior. Si está constituida en moneda reajustable, esta debe ser convertida a pesos de la fecha de los estados financieros que se está informando, de acuerdo a la normativa vigente.

**Costo de Siniestros Directos del Período (15+16+17-18)**

Corresponde al costo de siniestros directos por concepto de indemnizaciones y gastos de hospital y otros, del período que se informa.

La cifra de esta debe corresponder a la suma de las columnas: siniestros pagados directos (15), más siniestros por pagar directos (16), más siniestros ocurridos y no reportados (17) y menos siniestros por pagar directos del período anterior (18).

**CUADRO N°2**

**ANTECEDENTES DE LA VENTA**

VEHICULOS	NUMERO VEHICULOS ASEGURADOS	PRIMA DIRECTA (MILES \$ )	PRIMA PROMEDIO POR VEHICULO (\$)
1. Automóviles			
2. Camionetas y Furgones			
3. Camiones			
4. Buses			
5. Motocicletas y Similares			
6. Taxis			
7. Otros			
<b>TOTAL</b>			

La información debe concordar con la cifra que muestra en la columna correspondiente al ramo 32 para seguros generales y para el ramo 114 para seguros de vida.

**Número Vehículos Asegurados**

El número total de vehículos asegurados debe ser igual al informado en la cuenta 6.41.04.00 "Número de Ítems Emitidos" y además en la cuenta 6.41.02.10 "Número de Pólizas Contratadas" por tratarse de un seguro que no se vende en forma colectiva para seguros generales y para el caso de seguros de vida debe ser lo informado en la cuenta 6.81.10.00 "Número de ítems" y además lo registrado en la cuenta 6.81.07.00 Número de Pólizas Contratadas en el período por tratarse de un seguro que no se vende en forma colectiva.

**Prima Directa**

La prima directa requerida en este anexo debe estar expresada en miles de pesos de fin del período, sin decimales. En consecuencia la cifra aquí presentada debe tener incorporada corrección monetaria.

El total de la prima directa debe ser igual a la mostrada en el ramo 32 y en ramo 114 de la cuenta 6.31.11.10 para seguros generales y para seguros de vida respectivamente.

## **NOTA 26 DEUDAS POR OPERACIONES DE SEGURO**

30. Reemplázase en el punto “26.1 DEUDAS CON ASEGURADOS”, el cuadro por el siguiente:

CONCEPTOS	Saldos con empresas relacionadas	Saldos con terceros	TOTAL
Deudas con asegurados			
<b>TOTAL</b>			
Pasivos corrientes (Corto Plazo)			
Pasivos no corrientes (Largo Plazo)			

31. Reemplázase en el punto “26.3 DEUDAS POR OPERACIONES DE COASEGURO”, el cuadro por el siguiente:

Concepto	Saldos con empresas relacionadas	Saldos con terceros	TOTAL
Primas por pagar por operaciones de coaseguro			
Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguro			
Total			
Pasivos corrientes (corto plazo)			
Pasivos no corrientes (largo plazo)			

## **Nota 28. OTROS PASIVOS**

32. Reemplázase en el punto “28.1.1 CUENTAS POR PAGAR POR IMPUESTOS”, el cuadro por el siguiente:

CONCEPTO	M\$
Iva por pagar	
Impuesto renta	
Impuesto de terceros	
Impuesto de reaseguro	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

33. Reemplázase en el punto “28.3 DEUDAS CON INTERMEDIARIOS”, el cuadro por el siguiente:

Deudas con intermediarios	Saldos con empresas relacionadas	Saldos con terceros	TOTAL
Asesores previsionales			
Corredores			
Otros			
Otras deudas por seguro			
<b>Total</b>			
Pasivos corrientes (corto plazo)			
Pasivos no corrientes (largo plazo)			

34. Elimíñese "NOTA 30 PRIMAS RETENIDAS" pasando las actuales Notas 31 a la 50 a ser las Notas 30 a la 49.

35. Elimíñese la "Nota 34 COSTO DE RENTAS DEL EJERCICIO"

36. Agrégase Nota 34 DETERIORO DE SEGUROS (Corresponde al saldo presentado en la cuenta 5.31.18.00 del estado de resultado integral)", "Informar el deterioro de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	M\$
Primas	
Siniestros	
Activo por reaseguro	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

### Nota 35. RESULTADO DE INVERSIONES

37. Agrégase una nota el pie indicando lo siguiente "Todos los efectos por operaciones discontinuas deben revelarse en nota 39 Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuas y disponibles para la venta" y reemplázase el cuadro por el siguiente:

Resultado de inversiones	Inversiones a costo	Inversiones a valor razonable	Total
<b>Total resultado neto inversiones realizadas</b>			
Total inversiones realizadas inmobiliarias			
Resultado en venta de propiedades de uso propio			
Resultado en venta de bienes entregados en leasing			
Resultado en venta de propiedades de inversión			
Otros			
Total inversiones realizadas financieras			
Resultado en venta instrumentos financieros			
Otros			
<b>Resultado neto inversiones no realizadas</b>			
Total inversiones no realizadas inmobiliarias			
Variaciones en el valor de mercado respecto del valor costo corregido			
Otros			
Total inversiones no realizadas financieras			
Ajuste a mercado de la cartera			
Otros			
<b>Total resultado neto inversiones devengadas</b>			
Total inversiones devengadas inmobiliarias			
Intereses por bienes entregados en leasing			
Reajustes			
Otros			
Total inversiones devengadas financieras			
Intereses			
Reajustes			
Dividendos			
Otros			
<b>Total depreciación</b>			
Depreciación de propiedades de uso propio			
Depreciación de propiedades de inversión			
Depreciación activos no corrientes mantenidos para la venta			
Otros			
<b>Total gastos de gestión</b>			
Propiedades de inversión			
Gastos asociados a la gestión de la cartera de inversiones			
Otros			
<b>Resultado inversiones por seguros con cuenta única de inversiones</b>			
Total deterioro			
Propiedades de inversión			
Bienes entregados en leasing			
Propiedades de uso propio			
Inversiones financieras			
Otros			
<b>Total resultado de inversiones</b>			

**Nota 38. DIFERENCIA DE CAMBIO**

38. Reemplázase el cuadro por el siguiente:

RUBROS	CARGOS	ABONOS
<b>ACTIVOS</b>		
derivados de cobertura		
inversiones seguros cuenta única de inversión		
deudores por primas		
deudores por operaciones de reaseguro		
deudores por operaciones de coaseguro		
activos por impuestos diferidos		
otros activos		
<b>PASIVOS</b>		
pasivos financieros a valor razonable con cambio a resultado		
deudas con entidades		
reservas técnicas		
deudas por operaciones de seguro		
deudas por operaciones de coaseguro		
pasivos por impuesto diferidos		
provisiones		
otros pasivos		
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>CUENTAS DE RESULTADOS</b>		
Cuentas de ingresos		
Cuentas de egresos		
Resultado de Inversiones		
<b>CARGO (ABONO) NETO A RESULTADOS</b>		
<b>DIFERENCIA DE CAMBIO</b>		

**Nota 39. UTILIDAD (PERDIDA) POR OPERACIONES DISCONTINUAS**

39. Agrégase al título de la nota "Y DISPONIBLES PARA LA VENTA"

**Nota 42. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS.**

40. Reemplázase el primer párrafo por "Esta nota debe informar lo siguiente":

41. Agrégase "Nota 44. MONEDA EXTRANJERA"

1) POSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

ACTIVOS:	Moneda 1	Moneda 2	Otras Monedas	Consolidado (M\$)
<b>Inversiones:</b>				
Depósitos				
Otras				
<b>Deudores por primas:</b>				
Asegurados				
Reaseguradores				
<b>Deudores por siniestros:</b>				
<b>Otros deudores:</b>				
<b>Otros activos:</b>				
<b>TOTAL ACTIVOS:</b>				

PASIVOS:	Moneda 1	Moneda 2	Otras Monedas	Consolidado (M\$)
<b>Reservas</b>				
Riesgo en curso				
Matemática				
Siniestros por pagar				
<b>Primas por pagar:</b>				
Asegurados:				
Reaseguradores				
Deudas con inst. Financieras				
<b>Otros pasivos:</b>				
<b>TOTAL PASIVOS:</b>				

POSICION NETA				
---------------	--	--	--	--

2) MOVIMIENTO DE DIVISAS POR CONCEPTO DE REASEGUROS

CONCEPTO:	Moneda 1			Moneda 2			Otras Monedas			Consolidado (M\$)		
	ENTRADAS	SALIDAS	MOVIMIENTO NETO	ENTRADAS	SALIDAS	MOVIMIENTO NETO	ENTRADAS	SALIDAS	MOVIMIENTO NETO	ENTRADAS	SALIDAS	MOVIMIENTO NETO
PRIMAS												
SINIESTROS												
OTROS												
MOVIMIENTO NETO												

3) MARGEN DE CONTRIBUCION DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS EN MONEDA EXTRANJERA

Conceptos	Moneda 1	Moneda 2	Otras Monedas	Consolidado (M\$)
PRIMA DIRECTA				
PRIMA CEDIDA				
PRIMA ACEPTADA				
AJUSTE RESERVA TECNICA				
INGRESO DE EXPLOTACION				
COSTO DE INTERMEDIACION				
COSTOS DE SINIESTROS				
COSTO DE ADMINISTRACION				
<b>TOTAL COSTO DE EXPLOTACION</b>				
PRODUCTOS DE INVERSIONES				
OTROS INGRESOS Y EGRESOS				
CORRECCION MONETARIA				
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTO</b>				

42. Agrégase “Nota 45. CUADRO DE VENTAS POR REGIONES (Seguros Generales)”

REGION	INCENDIO	PERDIDA BENEFICIOS	TERREMOTO	VEHICULOS	TRANSPORTES	ROBO	CASCOS	OTROS	TOTAL
I									
II									
III									
IV									
V									
VI									
VII									
VIII									
IX									
X									
XI									
XII									
XIV									
XV									
METROP.									
<b>TOTAL RAMO</b>									

TOTAL VENTAS DEL PERIODICO ( Cuenta 5.31.11.10)

“Este cuadro deberá contener un desglose por región, de la cuenta Prima Directa, código 5.31.11.10, correspondiente al período informado en el estado de situación financiera.

La clasificación por regiones se deberá efectuar en función de la ubicación física del riesgo asumido y no de acuerdo a la plaza en donde se originó la venta o emisión de la póliza.  
Este cuadro consta de las siguientes columnas:

Incendio	: Corresponde a la prima del ramo de Incendio y Otros Adicionales de Incendio
Pérdida de Beneficios	: Corresponde a la prima del ramo Pérdida de Beneficios de Incendio y Terremoto
Terremoto	: Corresponde a la prima de los ramos de Terremoto y Riesgo de la Naturaleza.
Vehículos	: Corresponde a la prima de los ramos de Daños Físicos Vehículos Motorizados G1 y G2 más la Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados
Transporte	: Corresponde a la prima de los ramos de Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo.
Robo	: Corresponde a la venta de ese ramo
Cascos	: Corresponde a la prima de los ramos de Cascos Marítimos y Cascos Aéreos
Seguro Agrícola	: Corresponde a la prima del ramo Seguro Agrícola
Salud	: Corresponde a la prima del ramo Salud
Otros	: Corresponde a la venta de todos los ramos no considerados en las anteriores columnas
Total por Región	: Corresponde a la suma de las ventas de cada región del país en los diferentes ramos con que opera la compañía."

43. Agrégase “Nota 46. MARGEN DE SOLVENCIA”, indicando lo siguiente:

#### “46.1 MARGEN DE SOLVENCIA SEGUROS DE VIDA”

Estas Notas se confeccionan según lo estipulado en la Norma de Carácter General N° 53, la cual establece factores y mecanismos específicos para el cálculo del Margen de Solvencia.

Esta Nota está compuesta de tres cuadros, los que se señalan a continuación:

#### 1) INFORMACIÓN GENERAL

SEGUROS	PRIMA			MONTO ASEGURADO			RESERVA			CAPITAL EN RIESGO		
	DIRECTA	ACEPTADA	CEDIDA	DIRECTO	ACEPTADO	CEDIDO	DIRECTA	ACEPTADA	CEDIDA	DIRECTO	ACEPTADO	CEDIDO
ACCIDENTES												
SALUD												
ADICIONALES												
SUB-TOTAL												
SIN RES. MATEM.=RRC (Sin Adicionales)												
CON RES. MATEM.=RRC (Sin Adicionales)												
DEL DL 3.500												
- SEG. AFP												
- INV. Y SOBR.												
- R.V.												
SUB-TOTAL												

2) INFORMACIÓN GENERAL COSTO DE SINIESTROS ULTIMOS 3 AÑOS

	COSTO DE SINIESTROS ULTIMOS 3 AÑOS					
	AÑO i			AÑO i-1		
	DIRECTO	ACEPTADO	CEDIDO	DIRECTO	ACEPTADO	CEDIDO
ACCIDENTES						
SALUD						
ADICIONALES						
<b>TOTAL</b>						

3) RESUMEN

- 1) SEG. ACCIDENTES, SALUD Y ADICIONALES

	MARGEN DE SOLVENCIA					
	EN FUNCIÓN DE LAS			EN FUNCIÓN DE LOS		
	F.P. %	PRIMAS	F.R. (%) CÍA.	PRIMAS	F.S. %	F.R. (%) CIA
ACCIDENTES						
SALUD						
ADICIONALES						
<b>TOTAL</b>						

- 2) SEG. QUE NO GENERAN RESERVAS MATEMÁTICAS

	MARGEN DE SOLVENCIA			
	CAPITAL EN RIESGO	FACTOR (%)	COEF. R. (%) CÍA.	S.V.S. TOTAL
		0,5		50

3) SEG. CON RESERVAS MATEMÁTICAS

			MARGEN DE SOLVENCIA			
PASIVO		RESERVA DE SEGUROS				TOTAL
TOTAL	INDIRECTO	ACCIDENTES	SALUD	ADICIONALES	LETRA A.	OBIG. CIA. MENOS RES. A. Y B.
<b>MARGEN DE SOLVENCIA</b>						
<i>(A+B+C)</i>						

**"46.2 MARGEN DE SOLVENCIA SEGUROS GENERALES"**

Estas Notas se confeccionan según lo estipulado en la Norma de Carácter General N° 53, la cual establece factores y mecanismos específicos para el cálculo del Margen de Solvencia.

Esta Nota está compuesta de tres cuadros, los que se señalan a continuación:

**1) PRIMAS Y FACTOR DE REASEGURÓ**

INCENDIO	VEHÍCULOS	OTROS	GRANDES RIESGOS	INCENDIO	OTROS

PRIMA $\pi_i$	PRIMA DIRECTA $\pi_i$				
6.31.11.10 $\pi_i$					
6.31.11.10 dic i-1*IPC1					
6.31.11.10 $\pi_i$ -1*IPC2					
PRIMA ACEPTADA $\pi_i$					
6.31.11.20 $\pi_i$					
6.31.11.20 dic i-1*IPC1					

6.31.11.20 pi-1*IPC2				
FACTOR DE REASEGURO pi				
COSTO DE SINIESTROS pi				
6.31.13.00 pi				
6.31.13.00 dic i-1*IPC1				
6.31.13.00 pi-1*IPC2				
COSTO DE SIN. DIRECTO pi				
6.31.13.10 pi				
6.31.13.10 dic i-1*IPC1				
6.31.13.10 pi-1*IPC2				
COSTO DE SIN. ACEPTADO pi				
6.31.13.30 pi				
6.31.13.30 dic i-1*IPC1				
6.31.13.30 pi-1*IPC2				

## 2) SINIESTROS ULTIMOS TRES AÑOS

	INCENDIO	VEHICULOS	OTROS	GRANDES RIESGOS	INCENDIO OTROS
PROMEDIO SIN. ULT. 3 AÑOS					
COSTO SIN. DIR. ULT. 3 AÑOS					
COSTO SIN. DIRECTOS pi					
6.31.13.10 pi					
6.31.13.10 dic i-1*IPC1					
6.31.13.10 pi-1*IPC2					
COSTO SIN. DIRECTOS pi-1					
6.31.13.10 pi-1*IPC2					

6.31.13.10 dici-2*IPC3	
6.31.13.10 pi-2*IPC4	
COSTO SIN. DIRECTOS pi-2	
6.31.13.10 pi-2*IPC4	
6.31.13.10 dici-3*IPC5	
6.31.13.10 pi-3*IPC6	
COSTO SIN. ACEP.ULT. 3 AÑOS	
COSTO SIN. ACEPTADOS pi	
6.31.31.00 pi	
6.31.31.00 dici-1*IPC1	
6.31.31.00 pi-1*IPC2	
COSTO SIN. ACEPTADOS pi-1	
6.31.32.00 pi-1*IPC2	
6.31.32.00 dici-2*IPC3	
6.31.31.00 pi-2*IPC4	
COSTO SIN. ACEPTADOS pi-2	
6.31.13.30 pi-2*IPC4	
6.31.13.30 dici-3*IPC5	
6.31.13.30 pi-3*IPC6	





**3) RESUMEN**

		MARGEN DE SOLVENCIA									
		EN FUNCION DE LAS PRIMAS			EN FUNCION DE LAS SINIESTROS			EN FUNCION DE LAS SINIESTROS		TOTAL	
F.P.	PRIMAS %	F.R. CIA.	% S.V.S.	F.S. %	SINIESTROS	F.R. CIA.	% S.V.S.	F.R. CIA.	% S.V.S.		
INCENDIO	45%			15%		67%		15%			
VEHICULOS	10%			57%		13%		57%			
OTROS	40%			29%		54%		29%			
GRANDES RIESGOS											
INCENDIOS	45%			2%		67%		2%			
OTROS	40%			2%		54%		2%			
TOTAL											

44. Agrégase “Nota 47 CUMPLIMIENTO CIRCULAR 794 (sólo Seguros Generales) y agregue el siguiente texto “Estos cuadros se confeccionan según lo estipulado en la Circular 794 y modificaciones” y los siguientes cuadros:

1) “47.1 CUADRO DE DETERMINACIÓN DE CRÉDITO A ASEGURADOS REPRESENTATIVO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO, PATRIMONIO DE RIESGO Y PATRIMONIO LIBRE”

Conceptos		M\$
Crédito asegurados no vencido total Nota 1.	a	
Crédito asegurados no vencido de pólizas individuales Nota 2.	b	
Crédito asegurados no vencido de cartera de pólizas	c = a - b	
Prima directa no ganada neta de descuento Nota 3.	d	
Prima por cobrar no vencida no devengada de cartera de pólizas	e = Mín (c,d)	
Prima por cobrar no vencida no devengada de pólizas individuales	f	
Prima por cobrar total no vencida no devengada representativa de reserva de riesgo en curso y patrimonio	g = e + f	

2) “47.2 CUADRO DE DETERMINACIÓN DE PRIMA NO DEVENGADA A COMPARAR CON CRÉDITO A ASEGURADOS”

a) Alternativa N° 1

	SEGUROS NO REVOCABLES	PÓLIZAS CALCULADAS INDIVIDUALMENTE	OTROS RAMOS	TOTAL
	1	2	3	4
Prima Directa no devengada 6.35.11.10 1				
Descuentos de cesión no devengado total C.P.D. 2				
Total a comparar con crédito otorgado 3 = 1 - 2				

C.P.D.: Cesiones provenientes de prima directa

b) Alternativa N° 2

	SEGUROS NO REVOCABLES	PÓLIZAS CALCULADAS INDIVIDUALMENTE	OTROS RAMOS	DESCUENTO COLUMNAS "OTROS RAMOS" POR FACTOR P.D.	TOTAL
	1	2	3	4	5
Prima Directa no devengada 6.35.11.10 1				(*1)	
Descuentos de cesión no devengado total 2				(*2)	
Total a comparar con crédito otorgado 3 = 1 - 2					

### 3) "47.3 CUADRO PRIMA POR COBRAR REASEGURADOS"

ENTIDAD CEDENTE	Prima aceptada no devengada (miles de \$)	Descuento de aceptación no devengado (miles de \$)	Prima aceptada no devengada neta de descuento (miles de \$)	Prima por cobrar no vencida (miles de \$)	Prima por cobrar vencida no provisionada representativa de pat. Libre (miles de \$)	Prima por cobrar no vencida representativa de reserva de riesgo en curso (miles de \$)	Prima por cobrar no vencida representativa de reserva de siniestros (miles de \$)
	a	b	c = a - b	d	e	f = Min ( c , d )	g = d - f
<b>TOTAL</b>							

4) "47.4 CUADRO DETERMINACIÓN DE CREDITO DEVENGADO Y NO DEVENGADO POR POLIZAS INDIVIDUALES"

45. Agrégase “Nota 48. SOLVENCIA” incluyendo la siguiente información:

#### **Nota 48. SOLVENCIA**

##### **48.1 CUMPLIMIENTO REGIMEN DE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO**

Obligación de invertir las Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo.	
Reservas Técnicas	
Patrimonio de Riesgo.	
Inversiones representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo.	
<b>Superávit (Déficit) de Inversiones representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo.</b>	
<b>Patrimonio Neto</b>	
<b>Patrimonio Contable</b>	
<b>Activo no efectivo (-)</b>	
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
<b>Total</b>	
<b>Financiero</b>	

##### **48.2 Obligación de Invertir**

<b>Total Reserva Seguros Previsionales</b>	
Reserva de Rentas Vitalicias	
5.31.21.21 Reserva de Rentas Vitalicias	
5.14.22.10 Participación del Reaseguro en la Reserva de Rentas Vitalicias	
Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia	
5.21.31.22 Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia	
5.14.22.20 Participación del Reaseguro en la Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia	
<b>Total Reservas Seguros No Previsionales</b>	
Reserva de Riesgo en Curso	
5.21.31.00 Reserva de Riesgo en Curso	
5.14.21.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Riesgo en Curso	
Reserva Matemática	
5.21.31.30 Reserva Matemática	
5.14.23.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Matemática	
5.21.31.40 Reserva Valor del Fondo	
Reserva de Rentas Privadas	
5.31.21.50 Reserva de Rentas Privadas	
5.14.24.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Rentas Privadas	
Reserva de Siniestros	
5.31.21.60 Reserva de Siniestros	
5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Siniestros	
Reserva Catastrófica de Terremoto	
5.21.31.70 Reserva Catastrófica de Terremoto	
5.14.26.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto	

<b>Total Reservas Adicionales</b>	
Reserva de Insuficiencia de Primas	
5.21.31.80 Reserva de Insuficiencia de Primas	
5.14.27.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Insuficiencia de Primas	
Otras Reservas Técnicas	
5.21.31.90 Otras Reservas Técnicas	
5.14.28.00 Participación del Reaseguro en Otras Reservas Técnicas	

<b>Primas por Pagar (Sólo seguros generales - ver cuadro)</b>	
Reserva de Riesgo en Curso de Primas por Pagar (RRCPP)	
Reserva de Siniestros de Primas por Pagar (RSPP)	

<b>TOTAL OBLIGACIÓN DE INVERTIR RESERVAS TÉCNICAS</b>	
---	--

<b>Patrimonio de Riesgo</b>	
Margen de Solvencia	
Patrimonio de Endeudamiento	
((PE+PI)/5) Cías Seg. Generales      ((PE+PI-RVF)/20)+(RVF/140) Cías Seg. Vida	
Pasivo Exigible + Pasivo Indirecto - Reservas Técnicas	
Patrimonio Mínimo UF 90.000 ( UF 120.000 Si es Reaseguradora)	

<b>TOTAL OBLIGACIÓN DE INVERTIR (RESERVAS TÉCNICAS + PATRIMONIO DE RIESGO)</b>	
--	--

#### **Primas por Pagar (Sólo seguros generales)**

1.1	Deudores por Reaseguro	
1.1.1	Primas por Pagar Reaseguradores	
1.1.2	Primas por Pagar Coaseguro	
1.1.3	Otras	
1.2	PCNG - DCNG	
	Prima Cedida No Ganada (PCNG)	
	Descuento de Cesión No Ganado (DCNG)	
1.3	RRC P.P	
1.4	RS PP	

### 48.3 ACTIVOS NO EFECTIVOS

Deberá informarse, el detalle de los activos no efectivos que posea la Compañía, según el siguiente cuadro:

Activo No Efectivo	Cuenta del Estado Financiero	Activo Inicial M\$	Fecha Inicial	Saldo Activo M\$	Amortización del Período M\$	Plazo de Amortización (meses)
Gastos Organización y Puesta en Marcha Programas Computacionales Derechos, Marcas, Patentes Menor Valor de Inversiones Reaseguro no proporcional Otros						
<b>TOTAL INVERSIONES NO EFECTIVAS</b>						

- Cuenta del Estado Financiero : Corresponde indicar el código de la cuenta del Estado Financiero donde está contabilizado el Activo No Efectivo.
- Activo inicial : Corresponde informar el monto inicial activado, sin considerar las Amortizaciones del Activo a la fecha de los Estados Financieros informados, expresado en miles de pesos.
- Fecha inicial : Corresponde informar la fecha de los gastos que originaron Activos No Efectivos y que fueron registrados en el Balance de la Compañía.
- Saldo Activo : Corresponde al monto presentado en el Balance en el período de los Estados Financieros que se informan, expresados en miles de pesos.
- Amortización del Período : Corresponde informar el monto amortizado en el período de Estados Financieros que se informan, expresado en miles de pesos.
- Plazo de Amortización : Corresponde informar el plazo en que se va a amortizar el Activo No Efectivo, en meses.
- Total Inversiones no Efectivas : Corresponde a la sumatoria del campo Saldo Activo (en miles de pesos).

En la fila “Otros”, se deberán informar otros activos efectivos no incluidos en las filas anteriores si es menor a un 5% del Total de Otros Activos. Si el monto de este ítem representa más de un 5% del Total de Otros Activos, se deberá detallar su composición, indicando las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

#### 48.4 INVENTARIO DE INVERSIONES

Indicar los activos que son representativas de reservas técnicas y patrimonio de riesgo y activos representativos de patrimonio libre, según el siguiente cuadro:

ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO	Parcial	Total
<p>a) Instrumentos emitidos por el Estado o Banco Central</p> <p>b) Depósitos a plazo o títulos representativos de captaciones emitidos por Bancos e Instituciones Financieras.</p> <p>    b.1 Depósitos y otros</p> <p>    b.2 Bonos bancarios</p> <p>    Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras.</p> <p>c) Bonos, pagarés y debentures emitidos por empresas públicas o privadas.</p> <p>dd) Cuotas de fondos de inversión</p> <p>    dd.1 Mobiliarios</p> <p>    dd.2 Inmobiliarios</p> <p>    dd.3 Capital de riesgo</p> <p>e) Acciones de sociedades anónimas abiertas admitidas.</p> <p>ee) Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias.</p> <p>f) Crédito a asegurados por prima no vencida y no devengada.(1er.grupo)</p> <p>g) Siniestros por cobrar a reaseguradores (por siniestros) pagados a asegurados) no vencido.</p> <p>h) Bienes raíces.</p> <p>    h.1 Bienes raíces no habitacionales para uso propio o de renta</p> <p>    h.2 Bienes raíces no habitacionales entregados en leasing</p> <p>    h.3 Bienes raíces urbanos habitacionales para uso propio o de renta</p> <p>    h.4 Bienes raíces urbanos habitacionales entregados en leasing</p> <p>i) Crédito no vencido seguro de invalidez y sobrevivencia D.L. Nº 3500 y crédito por saldo cuenta individual.(2do.grupo)</p> <p>Avance a tenedores de pólizas de seguros de vida.(2do.grupo)</p> <p>ii) Activos internacionales.</p> <p>Crédito a cedentes por prima no vencida y no devengada.(1er.grupo)</p> <p>k) Crédito a cedentes por prima no vencida devengada.(1er.grupo)</p> <p>l) Descuento de aceptación no devengado.</p> <p>n) Mutuos hipotecarios endosables</p> <p>ñ ) Bancos</p> <p>o ) Fondos Mutuos de Renta Fija de Corto Plazo</p> <p>p ) Otras Inversiones Financieras</p> <p>q ) Crédito de Consumo</p> <p><b>ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE PATRIMONIO LIBRE</b></p> <p>Caja</p> <p>Muebles para su propio uso</p> <p>Otros.....</p>		

**ANEXO N° 5**  
**CUADROS TÉCNICOS**

**TABLA DE CODIGOS RAMOS  
SEGUROS GENERALES**

NOMBRE RAMO	Código
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>
<i>A. Daños a los Bienes</i>	
Incendio	1
Pérdida de Beneficios por Incendio	2
Otros Riesgos Adicionales a Incendio	3
Terremoto y Tsunami	4
Pérdida de Beneficios por Terremoto	5
Otros Riesgo de la Naturaleza	6
Terrorismo	7
Robo	8
Cristales	9
<i>B. Otros Daños a los Bienes</i>	
Daños Físicos Vehículos Motorizados	10
Casco Marítimo	11
Casco Aéreo	12
<i>C. Responsabilidad Civil</i>	
Responsabilidad Civil Hogar y Condominios	13
Responsabilidad Civil Profesional	14
Responsabilidad Civil Industria, Infraestructura y Comercio	15
Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados	16
<i>D. Trasporte</i>	
Transporte Terrestre	17
Transporte Marítimo	18
Transporte Aéreo	19
<i>E. Ingeniería</i>	
Equipo Contratista	20
Todo Riesgo Construcción y Montaje	21
Avería de Maquinaria	22
Equipo Electrónico	23
<i>F. Garantía y Crédito</i>	
Garantía	24
Fidelidad	25
Seguro Extensión y Garantía	26
Seguro de Crédito por Ventas a Plazo	27
Seguro de Crédito a la Exportación	28
Otros Seguros de Crédito	29

<b>G. Salud y Accidentes Personales</b>	
Salud	30
Accidentes Personales	31
Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	32
<b>H. Otros Seguros</b>	
Seguro Cesantía	33
Seguro de Título	34
Seguro Agrícola	35
Seguro de Asistencia	36
Otros Seguros	50

SUBDIVISION DE RAMOS	Código
<i>Individual</i>	1
<i>Colectivo</i>	2
<i>Masivos</i>	3
Cartera Hipotecaria	3A
Cartera de Consumo	3B
Otras Carteras	3C
<i>Industria, Infraestructura y Comercio</i>	4

#### **Clasificación de Ramos de Seguros del Primer Grupo:**

Los ramos de seguros del primer grupo se deberán agrupar de acuerdo a los siguientes criterios que responden a las características de los riesgos cubiertos:

- A. Daños a los bienes
- B. Otros daños a los bienes
- C. Responsabilidad Civil
- D. Transporte
- E. Ingeniería
- F. Garantía y Crédito
- G. Salud y Accidentes Personales
- H. Otros Seguros

Adicionalmente, todos los ramos se deberán subdividir de acuerdo al siguiente detalle, el que dice relación con las características específicas del contratante del seguro y su forma de comercialización:

- I. Individual: seguros contratados en forma individual, en forma directa o a través de corredores de seguros, distintos a los señalados en masivos y Industria, Infraestructura y Comercio.
- II. Colectivo: corresponde a seguros contratados colectivamente bajo una misma póliza, en forma directa o a través de corredores de seguros, en favor de o respecto de un grupo de personas que mantienen un vínculo contractual o institucional con el contratante, distintos a los señalados en masivos.
- III. Masivos: corresponde a seguros contratados a través de un sponsor banco, empresa de retail, caja de compensación de asignación familiar, administradora de mutuos hipotecarios endosables u otras entidades de crédito, por personas naturales que son clientes o deudores de las mencionadas entidades, tanto en

forma colectiva como individual. Esta agrupación de ramos además se deben clasificar entre:

- i. Carteras Hipotecarias: corresponde a seguros asociados a créditos hipotecarios.
- ii. Cartera de consumo: corresponde a seguros asociados a créditos de consumo, tarjetas de crédito o líneas de crédito.
- iii. Otras Carteras: corresponde a seguros distintos de los indicados en las letras i y ii anteriores.

IV. Industria, Infraestructura y Comercio: corresponde a seguros contratados, en forma directa o a través de corredores de seguros, para empresas o personas jurídicas del rubro industria, infraestructura y comercio.

Para clasificar los ramos dependiendo de la subdivisión a la que pertenezcan, el código se compondrá de la siguiente forma:

[Código subdivisión de ramos].[Código ramo]

Ejemplo

El ramo de incendio dependiendo de la subdivisión a la que pertenezca se debe codificar como sigue:

Individual	Masivos [Carteras Hipotecarias]	Masivos [Cartera de consumo]	Masivos [Otras Carteras]	Industria, Infraestructura y Comercio
1.1	3A.1	3B.1	3C.1	4.1

Luego la información de aquellos seguros que cubren diversos riesgos en una misma póliza, su información deberá incluirse en el ramo específico correspondiente a cada riesgo cubierto, cualquiera se trate la subdivisión a la que pertenezca la póliza.

Los seguros que se contraten con modelos de pólizas no registrados en esta Superintendencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra e) del DFL N° 251, de 1931, deberán agruparse en los ramos que correspondan según la cobertura ofrecida, de acuerdo a las instrucciones impartidas en esta Circular.

Cualquier otra situación no contemplada en los párrafos precedentes se deberá consultar a esta Superintendencia, la que impartirá las normas a aplicar.

## **DEFINICIÓN DE LOS RAMOS:**

### **Incendio**

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización en caso de daño o pérdida de los bienes asegurados, a causa de incendio.

### **Pérdida de Beneficios por Incendio**

Comprende todas aquellas coberturas de seguros que protegen contra la pérdida de beneficios económicos a causa de incendios de los bienes asegurados u otros riesgos adicionales de incendio, excepto sismo y tsunami, o incendio a consecuencia de sismo.

### **Otros Riesgos Adicionales a Incendio**

Deberán incluirse todas aquellas coberturas de seguros, no señaladas anteriormente, que garantizan al asegurado una indemnización, en caso de daños o pérdidas de los bienes asegurados, a causa de los riesgos señalados en cada caso, y que constituyan adicionales a la cobertura de incendio.

### **Terremoto y Tsunami**

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización en caso de daño o pérdida a los bienes asegurados, causados por sismo y tsunami o incendio a consecuencia de sismo y tsunami.

### **Pérdida de Beneficios por Terremoto y Tsunami**

Comprende todas aquéllas coberturas de seguros que protegen contra la pérdida de beneficios económicos en caso de daño o pérdida a los bienes asegurados, causados por sismo o Tsunami o incendio a consecuencia de sismo.

### **Otros Riesgo de la Naturaleza**

Comprende todas aquellas coberturas de seguro que garantizan una indemnización por daño o pérdida de los bienes asegurados, a consecuencia de riesgos de la naturaleza, excepto sismo y tsunami; y que constituyan adicionales a la cobertura de incendio.  
Se excluyen de este ramo las coberturas señaladas en el ramo Terremoto y Tsunami

### **Terrorismo**

Incluye todas aquellas coberturas que otorguen una indemnización al asegurado, por daño o pérdida de los bienes asegurados, a consecuencia de huelga, desorden popular, actos terroristas y otros similares.

### **Robo**

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguros que indemnizan al asegurado por daño o pérdida de los bienes asegurados, derivados de la sustracción ilegítima o de su tentativa, por parte de terceros.

## **Cristales**

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguros que indemnizan al asegurado por daños que puede acarrearle la rotura de los cristales de su negocio o propiedad.

## **Daños Físicos Vehículos Motorizados**

Corresponde incluir aquellas coberturas de seguros que indemnizan al asegurado por daños o pérdidas causados a los vehículos motorizados, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

### Vehículos motorizados de uso particular

Incluye todo vehículo (autos, camionetas, S. Wagons, todo terreno, , etc.) cuyo uso es particular, inclusive aquellos vehículos cuyo asegurado es una empresa.

### Vehículos motorizados de transporte y de uso comercial

Se entiende por aquéllos a todo vehículo (autos, camionetas, furgones, s. wagons, todo terreno, buses, camiones, etc.), de transporte de personas o de bienes y cuyo uso es comercial, como taxis y vehículos de turismo.

## **Casco Marítimo**

Corresponde a las coberturas de seguros que garantizan una indemnización al asegurado en caso de pérdida o daños a la nave, embarcación o artefacto flotante asegurado, por cualquier riesgo marítimo, fluvial o lacustre, distinto del de transporte; incluyendo la cobertura de responsabilidad civil.

### Nave, embarcación o artefacto flotante de uso particular

Incluye toda nave, embarcación o artefacto flotante cuyo uso es particular, inclusive aquellas naves, embarcaciones o artefactos flotantes cuyo asegurado es una empresa.

### Nave, embarcación o artefacto flotante de transporte y de uso comercial

Se entiende por aquéllos toda nave, embarcación o artefacto flotante de transporte de personas o de bienes y cuyo uso es comercial o de turismo.

## **Casco Aéreo**

Corresponde a las coberturas de seguros que garantizan una indemnización al asegurado en caso de pérdida o daños a la aeronave asegurada, por cualquier riesgo distinto del de transporte; incluyendo la cobertura de responsabilidad civil.

### Aeronave de uso particular

Incluye toda aeronave cuyo uso es particular, inclusive aquellas aeronaves cuyo asegurado es una empresa.

### Aeronave de transporte y de uso comercial

Se entiende por aquéllos toda aeronave de transporte de personas o de bienes y cuyo uso es comercial o de turismo.

## **Responsabilidad Civil Hogar y Condominios**

Incluye aquellas coberturas de seguro que garantizan la responsabilidad que le puede caber al(las) propietario(s) de la casa, departamento o condominio asegurado, por daños causados a terceros.

## **Responsabilidad Civil Profesional**

Incluye aquellas coberturas de seguro que garantizan la responsabilidad que le puede caber a un profesional /o director asegurado, por daños causados a terceros generado como consecuencia del ejercicio de su profesión o del ejercicio de la actividad de administración, gerenciamiento y/o dirección de empresas.

## **Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados**

Incluye aquellas coberturas de seguro que garantizan la responsabilidad que le puede caber al propietario o conductor de un vehículo, por daños causados a terceros, causados por vehículos motorizados.

### Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados de uso particular

Responsabilidad civil de propietarios de vehículos motorizados de uso particular.

### Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados de transporte y de uso comercial

Responsabilidad civil de propietarios de vehículos motorizados de transporte y de uso comercial.

## **Responsabilidad Civil Industria, Infraestructura y Comercio**

Incluye aquellas coberturas de seguro que garantizan la responsabilidad que le puede caber al representante legal de la empresa, concesionario (infraestructura) o comercio asegurado, por daños causados a terceros que puedan ser atribuidos al asegurado.

### **Transporte Terrestre**

Comprende aquellas coberturas de seguros que garantizan al asegurado una indemnización en caso de daños o pérdidas que afecten a la carga o mercadería transportada por vía terrestre, dentro y fuera del país, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

### **Transporte Marítimo**

Comprende todos aquellos seguros que garantizan al asegurado una indemnización en caso de daños o pérdidas que afecten a la carga o mercadería transportada por vía marítima, fluvial o lacustre, dentro y fuera del país, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

### **Transporte Aéreo**

Comprende aquellas coberturas de seguros que garantizan al asegurado una indemnización en caso de daños o pérdidas que afecten a la carga o mercadería transportada por vía aérea, dentro y fuera del país, excluyéndose el riesgo de responsabilidad civil.

### **Equipo Contratista**

Deberán incluirse todas aquellas coberturas de seguro que garantizan una indemnización por pérdida o daños a los equipos de contratista, incluyéndose el agrícola, y la responsabilidad civil consecuencial relativa a esta cobertura.

## **Todo Riesgo Construcción y Montaje**

Corresponde incluir aquellas coberturas de seguros que garantizan al asegurado una indemnización por los riesgos derivados de trabajos de construcción e ingeniería civil, y la responsabilidad civil consecuencial a dicha cobertura.

## **Avería de Maquinaria**

Se incluyen aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización, por daños o pérdidas a las maquinarias o instalaciones aseguradas.

## **Equipo Electrónico**

Se incluyen aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización, por daños o pérdidas a los equipos electrónicos.

## **Garantía**

Corresponde incluir aquellas coberturas, en que el asegurador se obliga para con el asegurado a indemnizarle por los daños patrimoniales que un tercero le causare con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contraídas.

## **Fidelidad**

Corresponde a aquellos seguros que garantizan al asegurado una indemnización por las pérdidas ocurridas a consecuencia de actos incorrectos o dolosos cometidos por uno más empleados en el desempeño de sus cargos, o por los daños causados directamente por aquéllos o que fueren de su responsabilidad.

## **Seguro Extensión y Garantía**

Corresponde a aquellas coberturas de seguro que garantizan al adquiriente de un bien una indemnización o reparación del bien asegurado, ante el riesgo de falla después de la expiración de la garantía oficial establecida por el fabricante, durante un plazo definido en póliza.

## **Seguro de Crédito por Ventas a Plazo**

Corresponde a aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización, ante el no pago del crédito otorgado, por ventas realizadas a compradores nacionales.

## **Seguro de Crédito a la Exportación**

Incluye aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización ante el no pago del crédito otorgado a una persona, natural o jurídica, por una operación de exportación.

## **Otros Seguros de Crédito**

Comprende aquellas coberturas de seguro de crédito no señalada en los ramos anteriores.

## **Salud**

Corresponde incluir en este ramo las pólizas de seguros que cubren los riesgos de enfermedades de cualquier tipo, incluidas las oncológicas y tratamientos dentales.

## **Accidentes Personales**

Corresponde incluir todos aquellos seguros que garantizan una indemnización u otros beneficios, en caso de accidentes que motiven la muerte o incapacidad, como asimismo aquellas coberturas complementarias a éstos, con excepción del "S.O.A.P." que trata el número siguiente.

Comprende la cobertura de "Asiento de Pasajeros", independientemente del medio de transporte de que se trate.

## **Seguro Obligatorio de Accidentes Personales**

Incluye las coberturas relacionadas con el seguro establecido mediante la Ley N° 18.490 (S.O.A.P.).

## **Seguro Cesantía**

Corresponde incluir en este ramo las pólizas de seguros que garantizan una indemnización en caso de cesantía que ocasione perdida de ingreso para el trabajador.

## **Seguro de Título**

Corresponde incluir en este ramo las pólizas de seguros que cubren los riesgos derivados de defectos o vicios que puedan existir en títulos de propiedad, que causen al asegurado daños y perjuicios.

## **Seguro Agrícola**

Corresponde a aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización ante el riesgo de pérdidas o daños causados por eventos climáticos a producciones agrícolas.

## **Asistencia**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren servicios, asistencias o gastos generados por el deceso del asegurado de la póliza.

## **Otros Seguros**

Se debe incluir cualquier otra cobertura de seguro, no señalada anteriormente.

## CUADROS TÉCNICOS DE SEGUROS GENERALES

Los cuadros técnicos correspondientes al primer grupo son:

- 6.01 Cuadro Margen de Contribución.
- 6.02 Cuadro Costo de Siniestros
- 6.03 Cuadro de Reservas
- 6.04 Cuadro de Datos.

Las cifras de los cuadros de seguros de vida deberán estar expresadas en miles de pesos en moneda nacional.

La información de los cuadros antes enumerados deberá presentarse por columnas denominándose la primera de ellas (de izquierda a derecha), "Total", asignándosele el código 99.

### **6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>TOTAL 99</b>		
6.31.10.00	<b>MARGEN DE CONTRIBUCIÓN</b>			
6.31.11.00	Prima Retenida			
6.31.11.10	Prima Directa			
6.31.11.20	Prima Aceptada			
6.31.11.30	Prima Cedida			
6.31.12.00	<b>Variación de Reservas Técnicas</b>			
6.31.12.10	Variación Reserva de Riesgos en Curso			
6.31.12.20	Variación Reserva Catastrófica de Terremoto			
6.31.12.30	Variación Reserva Insuficiencia de Prima			
6.31.12.40	Variación Otras Reservas Técnicas			
6.31.13.00	<b>Costo de Siniestros</b>			
6.31.13.10	Siniestros Directos			
6.31.13.20	Siniestros Cedidos			
6.31.13.30	Siniestros Aceptados			
6.31.14.00	<b>Resultado de Intermediación</b>			
6.31.14.10	Comisión Agentes Directos			
6.31.14.20	Comisiones Corredores			
6.31.14.30	Comisiones Reaseguro Aceptado			
6.31.14.40	Comisiones Reaseguro Cedido			
6.31.15.00	<b>Gastos por Reaseguro No Proporcional</b>			
6.31.16.00	Deterioro de Seguros			

### **6.01.02 CUADRO DE COSTO DE ADMINISTRACIÓN**

6.31.20.00	<b>COSTO DE ADMINISTRACIÓN</b>			
6.31.21.00	<b>Costo de Administración Directo</b>			
6.31.21.10	Remuneración			
6.31.21.20	Gastos asociados al canal de distribución			
6.31.21.30	Otros			
6.31.22.00	<b>Costo de Administración Indirecto</b>			
6.31.22.10	Remuneración			
6.31.22.20	Gastos asociados al canal de distribución			
6.31.22.30	Otros			

## **6.01.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION**

### **6.31.10.00 MARGEN DE CONTRIBUCION**

Es el resultado técnico de la compañía y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad aseguradora.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.31.11.00, 6.31.12.00, 6.31.13.00, 6.31.14.00 menos 6.31.15.00.

### **6.31.11.00 Prima Retenida Neta**

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.11.10 y 6.31.11.20, menos la cuenta 6.31.11.30.

### **6.31.11.10 Prima Directa**

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

Debe incluirse la prima por coaseguro cuando la compañía actúa como líder y no líder. En ambos casos sólo debe contabilizarse su participación.

Las cifras a informar deben estar referidas a la prima vendida durante el período transcurrido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, y por las cuales el asegurador tiene derecho al cobro de las mismas en el período mencionado.

### **6.31.11.20 Prima Aceptada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

### **6.31.11.30 Prima Cedida**

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcionales.

#### **6.31.12.00 Variación de Reservas Técnicas**

##### **6.31.12.10 Variación Reserva de Riesgo en Curso**

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

La reserva de riesgo en curso es aquella reserva que debe constituir la entidad de seguros para hacer frente a los posibles siniestros que pueden ocurrir durante la vigencia de la póliza, originados por aquellos riesgos que se encuentran en vigentes a la fecha de cálculo.

##### **6.31.12.20 Variación Reserva Catastrófica de Terremoto**

Se deberá indicar la diferencia producida entre la Reserva Catastrófica de Terremoto constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior; es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

##### **6.31.12.30 Variación Reserva Insuficiencia de Primas**

Corresponde informar la variación que experimentó la Reserva de Insuficiencia de Prima (RIP) constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, esto es, diciembre del año anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

##### **6.31.12.50 Variación Otras Reservas Técnicas**

Corresponde informar el ajuste por otras reservas que hayan constituido las compañías para hacer frente a posibles siniestros y la Reserva de Adecuación de Pasivo. Se debe indicar la diferencia entre las reservas indicadas, constituidas a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre del año anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **6.31.13.00 Costo de Siniestro**

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.13.10, y 6.31.13.30 menos la cuenta 6.31.13.17.20.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.35.00.00 del Cuadro 6.02, Costo de Siniestros.

#### **6.31.13.10 Siniestros Directos**

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.35.11.00, 6.35.21.10 y 6.35.22.10, más la parte directa de la cuenta 6.35.23.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte directa de la cuenta 6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.02, Costo de Siniestros.

#### **6.31.13.20 Siniestros Cedidos**

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período de cargo del reasegurador.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.35.12.00, 6.35.21.20 y 6.35.22.20, más la parte cedida de la cuenta 6.35.23.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte cedida de la cuenta 6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.02, Costo de Siniestros

#### **6.31.13.30 Siniestros Aceptados**

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.35.13.00, 6.35.21.30 y 6.35.22.30, más la parte aceptada de la cuenta 6.35.23.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte aceptada de la cuenta 6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.02, Costo de Siniestros.

#### **6.31.14.00 Resultado de Intermediación**

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.14.10, 6.31.14.20, 6.31.14.30, y 6.31.14.40.

#### **6.31.14.10 Comisión Agentes Directos**

Se deberá incluir en este rubro sólo los gastos por concepto de sueldos base y comisiones, generados por los agentes de ventas contratados por la compañía, en su labor desarrollada para la producción de seguros.

Todo otro gasto assignable al agente, como gastos generales, capacitación, uniformes, sala cuna, etc., se deben registrar como costo de administración.

#### **6.31.14.20 Comisiones Corredores**

Se deberá incluir en esta cuenta los montos por concepto de comisiones incurridas de los corredores de seguros generales por la producción intermediada por ellos.

Cualquier otro gasto distinto de comisiones, que pudiera ser asignado a los correedores de seguro deberá registrarse como costo de administración.

#### **6.31.14.30 Comisiones de Reaseguro Aceptado**

Corresponde al gasto devengado por la compañía al aceptar prima y actuar como reasegurador.

#### **6.31.14.40 Comisiones de Reaseguro Cedido**

Corresponde al ingreso devengado por la compañía al ceder prima al reasegurador.

#### **6.31.15.0 Reaseguro No Proporcional**

Se deberá reflejar en esta cuenta aquella parte devengada del gasto anticipado del período, correspondiente al costo de los reaseguros no proporcionales, reflejado en la cuenta del activo 5.14.12.30.

#### **6.31.16.0 Deterioro de Seguros**

Se deberá informar el monto que corresponde al deterioro de primas, siniestros, activo por reaseguro, etc.

### **6.01.02 CUADRO COSTO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **6.31.20.00 COSTO DE ADMINISTRACIÓN**

Para la determinación de los costos directos e indirectos, las compañías podrán utilizar sus propios modelos de distribución de gastos.

#### **6.31.21.0 Costo de Administración Directo**

Corresponde a los gastos directos que se incurre para el desarrollo y funcionamiento, de la aseguradora que se identifican plenamente con la actividad o con los productos que se comercializan.

#### **6.31.21.10 Remuneraciones**

Corresponde a las remuneraciones y otros conceptos asociados, que incurre la aseguradora y que se pueden identificar directamente con cada uno de los productos que comercializa la compañía.

#### **6.31.21.20 Gastos Asociados al Canal de Distribución**

Corresponde a los gastos que incurre la compañía, con otras sociedades para la comercialización de los productos, y que se encuentran plenamente identificados con los riesgos asociados y al cual pueden ser imputados.

#### **6.31.21.30    Otros**

Corresponde a los otros gastos, distintos de los canales de distribución y que pueden directamente imputarse a los productos comercializados.

#### **6.31.22.00    Costo de Administración Indirecto**

Corresponde a los costos asociados al desarrollo y funcionamiento de la aseguradora, pero no es posible identificar a que productos que comercializa la compañía esta asociado.

#### **6.31.22.10    Remuneraciones**

Corresponde a las remuneraciones y otros conceptos asociados, que incurre la aseguradora y que no pueden identificarse directamente con cada uno de los productos que comercializa la compañía.

#### **6.31.22.20    Gastos Asociados al Canal de Distribución**

Corresponde a los gastos que incurre la compañía, con otras sociedades para la comercialización de los productos, y que no se encuentran plenamente identificados con los riesgos asociados y al cual pueden ser imputados.

#### **6.31.22.30    Otros**

Corresponde a los otros gastos, distintos de los canales de distribución y que no pueden directamente imputarse a los productos comercializados.

### **6.02    CUADRO COSTO DE SINIESTROS**

Este cuadro presenta un desglose de los siniestros que afectan a los distintos planes de seguros que vende la entidad aseguradora o reaseguradora.

Se considera siniestro la ocurrencia del evento que provoca la indemnización contemplada en la póliza o en los adicionales contratados con ella.

NOMBRE COMPAÑÍA \_\_\_\_\_

#### 6.02 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 99			
6.35.00.00	<b>Costo de Siniestros</b>				
6.35.01.00	Siniestros Pagados				
6.35.02.00	Variación Reserva de Siniestros				
6.35.00.00	<b>Costo de Siniestros</b>				
6.35.10.00	Siniestros Pagados				
6.35.11.00	Directos				
6.35.12.00	Cedidos				
6.35.13.00	Aceptados				
6.35.20.00	Siniestros por Pagar				
6.35.21.00	Liquidados				
6.35.21.10	Directos				
6.35.21.20	Cedidos				
6.35.21.30	Aceptados				
6.35.22.00	En Proceso de Liquidación				
6.35.22.10	Directos				
6.35.22.20	Cedidos				
6.35.22.30	Aceptados				
6.35.23.00	Ocurridos y No Reportados				
6.35.30.00	Siniestros por Pagar Periodo Anterior				

#### 6.35.00.00      Costo de Siniestros

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.35.01.00 y 6.35.02.00.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.13.00 del Cuadro 6.01, Margen de Contribución, y con las cuentas 5.31.13.00 del Estado de Resultados y 6.35.00.00 de este mismo cuadro.

#### 6.35.01.00      Siniestros Pagados

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de siniestros a la fecha de los estados financieros.

También se incluyen los montos recibidos por la compañía provenientes del reasegurador, por siniestros que la compañía aún no ha pagado, los cuales deben mostrarse en la cuenta 6.35.12.00.

Debe ser coincidente con la cuenta 6.35.10.00, cuenta que corresponde a la apertura de este concepto.

#### **6.35.02.00 Variación Reserva de Siniestros**

Corresponde a la diferencia entre la reserva de siniestros por pagar constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **6.35.00.00 Costo de Siniestros**

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.35.10.00, 6.35.20.00 y menos la cuenta 6.35.30.00.

#### **6.35.10.00 Siniestros Pagados**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de siniestros a la fecha de los estados financieros.

También se incluyen los montos recibidos por la compañía y que provienen del reasegurador, por siniestros que la compañía aún no ha pagado, los cuales deben mostrarse en la cuenta 6.35.12.00.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.11.00, 6.35.13.00, y menos la cuenta 6.35.12.00.

#### **6.35.11.00 Directos**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de siniestros, generados por su producción directa.

#### **6.35.12.00 Cedidos**

Corresponde mostrar el monto percibido por la entidad a causa de siniestros ocurridos en el período que se informa, provenientes de las entidades que actuaron como reaseguradoras

#### **6.35.13.00 Aceptados**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de siniestros provenientes de la responsabilidad por la prima aceptada.

#### **6.35.20.00 Siniestros por Pagar**

Es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros o compromisos contraído por las pólizas de vida, reportados y no reportados, incluidos los gastos inherentes a su liquidación, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados.

Esta obligación se presenta neta de reaseguro.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.21.00, 6.35.22.00 y 6.35.23.00.

**6.35.21.00      Liquidados**

Se debe incluir todos aquellos siniestros cuya liquidación ha sido aceptada por las partes en la forma y plazos dispuestos en las normas reglamentarias aplicables y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de pago. Debe incluirse aquellos cheques girados y no cobrados por el asegurado.

También se incluye en esta cuenta los siniestros controvertidos por la compañía, el asegurado o el beneficiario.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.21.10, 6.35.21.30 menos la cuenta 6.35.21.20.

**6.35.21.10      Directos**

Se debe mostrar los siniestros liquidados y no pagados correspondientes al total de seguros directos vigentes.

**6.35.21.20      Cedidos**

Monto por cobrar por siniestros que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

**6.35.21.30      Aceptados**

Corresponde al monto de siniestros liquidados y no pagados provenientes de reaseguro aceptado.

**6.35.22.00      En Proceso de Liquidación**

Incluye todos aquellos siniestros denunciados a la compañía que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.22.10, 6.35.22.30 menos la cuenta 6.35.22.20.

**6.35.22.10      Directos**

Se debe mostrar los siniestros en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

**6.35.22.20      Cedidos**

Monto por cobrar por siniestros en proceso de liquidación, que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

**6.35.22.30      Aceptados**

Corresponde al monto de siniestros en proceso de liquidación provenientes de reaseguro aceptado.

### **6.35.23.00 Ocurridos y No Reportados**

Corresponde a la estimación por aquellos siniestros que han ocurrido y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de declaración en la compañía.

### **6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior**

Se deberá señalar el monto de siniestros por pagar constituido a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

## **6.03 CUADRO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO**

**6.03 CUADRO DE RESERVAS**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 99		
6.35.10.00	Reserva de Riesgos en Curso			
6.35.20.00	Reserva Insuficiencia de Primas			
6.35.11.00	Prima Retenida No Ganada			
6.35.11.10	Prima Directa No Ganada			
6.35.11.20	Prima Aceptada No Ganada			
6.35.11.30	Prima Cedida No Ganada			
6.35.12.00	Prima Retenida Ganada			
6.35.12.10	Prima Directa Ganada			
6.35.12.20	Prima Aceptada Ganada			
6.35.12.30	Prima Cedida Ganada			
6.35.50.00	Otras Reservas Técnicas			
6.35.51.00	Test de Adecuación de Pasivos			
6.35.52.00	Reservas Voluntarias			

### **6.35.10.00 Reserva de Riesgos en curso**

Corresponde a la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

La reserva de riesgo en curso es aquella reserva que debe constituir la entidad de seguros para hacer frente a los posibles siniestros que pueden ocurrir durante la vigencia de la póliza, originados por aquellos riesgos que se encuentran en vigor a la fecha de cálculo.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.10 Reserva de Riesgos en Curso del Pasivo menos 5.14.21.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Riesgos en Curso del Activo.

#### **6.35.20.00 Reserva Insuficiencia de Primas**

Corresponde a la reserva que se debe constituir luego de aplicar el Test de Suficiencia de Prima (TSP), de acuerdo a la normativa vigente o la que la reemplace.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.80 Reserva de Insuficiencia de primas menos 5.14.27.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Riesgos en Curso del Activo.

#### **6.35.11.00 Prima Retenida no Ganada**

Se refiere a la prima retenida no consumida a la fecha de los estados financieros informados. Debe calcularse en base a numerales diarios sobre primas expresadas en la misma moneda de reajustabilidad que tengan los montos asegurados.

Resulta de sumar las cuentas 6.35.11.10 y 6.35.11.20 menos la cuenta 6.35.11.30.

#### **6.35.11.10 Prima Directa no Ganada**

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad no ganados a la fecha de los estados financieros.

#### **6.35.11.20 Prima Aceptada no Ganada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras y que a la fecha de los estados financieros no se encuentra consumida.

#### **6.35.11.30 Prima Cedida no Ganada**

Se refiere a aquella parte de la prima directa o prima aceptada que se ha traspasado al reasegurador, y que a la fecha de los estados financieros no se ha consumido.

#### **6.35.12.00 Prima Retenida Ganada**

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.12.10 y 6.35.12.20 menos la cuenta 6.35.12.30.

#### **6.35.12.10 Prima Directa Ganada**

Corresponde a la suma de la prima directa no ganada período anterior (cuenta 6.35.11.10 período anterior), expresada en igual moneda de reajustabilidad que tengan los montos asegurados y transformada a \$ (pesos) de este ejercicio, más la prima directa correspondiente a este período (cuenta 6.31.11.10) y menos la prima directa no ganada de este período (cuenta 6.35.11.10).

#### **6.35.12.20 Prima Aceptada Ganada**

Se obtiene de la suma de la prima aceptada no ganada período anterior (cuenta 6.35.11.20, período anterior) reajustada según moneda de origen y transformada a \$ (pesos) de fecha de los estados financieros, más la prima aceptada (cuenta 6.31.11.20), menos la prima aceptada no ganada de este período (cuenta 6.35.11.20).

### **6.35.12.30 Prima Cedida Ganada**

Corresponde a la suma de la prima cedida no ganada período anterior (cuenta 6.35.11.30 período anterior) reajustada según moneda de origen y transformada a \$ (pesos) de fecha de los estados financieros, más la prima cedida (cuenta 6.31.11.30) menos la prima cedida no ganada de este ejercicio (cuenta 6.35.11.30).

### **6.35.50.00 Otras Reservas Técnicas**

En este rubro corresponde registrar la reserva por deudas con los asegurados y otras reservas que constituya la entidad aseguradora de acuerdo a la normativa vigente y las reservas adicionales que por estatutos deben constituir las Mutualidades.

### **6.35.51.00 Test de Adecuación de Pasivos**

Se debe considerar en este rubro el monto obtenido por la compañía, por aplicación del Test de Adecuación de Pasivos (TAP), el cual se presenta neto de reaseguro.

### **6.35.52.00 Reservas Voluntarias**

Incluye aquellas reservas que a juicio de la compañía puedan constituirse para el normal desenvolvimiento de la actividad aseguradora, ante riesgos cuya siniestralidad sea poco conocida, altamente fluctuante, cíclico o catastrófico.

## **6.04 CUADRO DE DATOS VARIOS**

La información de los seguros que cubren diversos riesgos en una misma póliza, deberá incluirse en los ramos específicos correspondiente a cada riesgo cubierto, se trate de seguros personales o de empresas, por lo tanto, para estos seguros la información sobre "número de pólizas", deberá presentarse en aquel ramo que represente el mayor monto de prima.

### **6.04 CUADRO DE DATOS**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 99					

### **6.04.01 CUADRO DE DATOS ESTADÍSTICOS**

6.41.01.00	Número de siniestros						
6.41.02.00	Número de pólizas contratadas en el período						
6.41.02.10	Individuales						
6.41.02.20	Colectivos						
6.41.02.30	Masivos						
6.41.03.00	Total de pólizas vigentes						
6.41.03.10	Individuales						
6.41.03.20	Colectivos						
6.41.03.30	Masivos						
6.41.04.00	Número de items vigentes						
6.41.05.00	Pólizas no vigentes en el período						

### **6.04.02 CUADRO DE DATOS VARIOS**

6.42.01.00	Monto Asegurados Directos (MVS)						
6.42.01.10	Moneda Nacional						
6.42.01.20	Moneda Extranjera						
6.42.02.00	Monto asegurado retenido (MVS)						

## **6.04.01 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS**

### **6.41.01.00 Número de Siniestros**

Se deberá mostrar el número de siniestros que afectan a los distintos ramos, ocurridos durante el período que se informa. Para estos efectos se considera siniestro la ocurrencia del evento que provoca el pago de la indemnización contemplada en la póliza o los adicionales contratados con ella.

### **6.41.02.00 Número de Pólizas Contratadas en el Periodo**

Corresponde mostrar el número total de pólizas emitidas por la compañía en el período, de cada uno de los ramos de seguros, sin importar el número de ítems que ella cubra.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.41.02.10 (Individuales), 6.41.02.20 (Colectivos) y 6.41.02.30 (Masivos).

#### **6.41.02.10 Individuales**

Corresponde al número de pólizas individuales contratadas en el período.

#### **6.41.02.20 Colectivos**

Corresponde al número de pólizas colectivas contratadas en el período.

#### **6.41.02.30 Masivos**

Corresponde al número de pólizas masivas contratadas en el período.

### **6.41.03.00 Total de pólizas vigentes**

Son todas aquellas pólizas por las que la compañía tiene responsabilidad y por lo tanto tiene constituida reserva por ella, a la fecha de los estados financieros, sin importar el número de ítems que ella cubra.

#### **6.41.03.10 Individuales**

Corresponde al número total de pólizas individuales vigentes.

#### **6.41.03.20 Colectivos**

Corresponde al número total de pólizas colectivas vigentes.

#### **6.41.03.30 Masivos**

Corresponde al número total de pólizas masivas vigentes.

### **6.41.04.00 Número de ítems vigentes**

Se deberá informar el número total de ítems asegurados en cada ramo, por los cuales la compañía tiene responsabilidad y, por lo tanto, tiene reserva constituida por ellos, a la fecha de los estados financieros.

Ítem comprenderá cada una de las personas, objetos, instalaciones o bienes que constituyen un riesgo, independiente que están cubiertos por una misma póliza de seguro.

Se exceptúan los objetos que formen parte de un inventario de bienes asegurados, tales como los cubiertos por pólizas de robo, joyas, computadores y maquinarias.

Según definición anterior, en esta fila corresponde informar el número de ítems asegurados por cada póliza y sus cláusulas adicionales emitidas en el período, de cada uno de los ramos de seguros.

Para todos los casos se asumirá que el número de ítem es igual o mayor que el número de pólizas.

#### **6.41.05.00 Pólizas No Vigentes en el Periodo**

Se deberá mostrar el número de pólizas que durante el período que se informa han dejado de estar vigentes y por lo cual la compañía ha dejado de tener responsabilidad.

### **6.04.02 CUADRO DE DATOS VARIOS**

#### **6.42.01.00 Monto Asegurado Directos (MM\$)**

Corresponde al monto total que la compañía de seguros tiene como responsabilidad en cada uno de los ramos, a la fecha de los estados financieros, expresado en millones de pesos.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.42.01.10 y 6.42.01.20.

#### **6.42.01.10 Moneda Nacional**

Es el monto total que se ha asumido como responsabilidad en cada uno de los ramos, en función de las pólizas vigentes en moneda nacional y unidades reajustables tales como U.F., U.S.R. y otras.

#### **6.42.01.20 Moneda Extranjera**

Es el monto total que se ha asumido como responsabilidad en cada uno de los ramos, en función de las pólizas vigentes en moneda extranjera (dólares, marcos alemanes, etc.). Esta cifra debe ser expresada en pesos.

#### **6.42.02.00 Monto Asegurado Retenido (MM\$)**

Corresponde a los montos asegurados de responsabilidad de la compañía, netos de reaseguro.

**TABLA DE CODIGOS RAMOS  
SEGUROS DE VIDA**

<b>NOMBRE RAMO</b>	<b>Código</b>
<b>TOTAL</b>	<b>999</b>
	<b>Sumatoria 100, 200, 300, 400</b>
<i>Seguros Individuales</i>	100
Vida Entera	101
Temporal de Vida	102
Seguros con Cuenta Única de Inversión (CUI)	103
Mixto o Dotal	104
Rentas Privadas y Otras Rentas	105
Dotal puro o Capital Diferido	106
Protección Familiar	107
Incapacidad o Invalidez	108
Salud	109
Accidentes Personales	110
Asistencia	111
Desgravamen Hipotecario	112
Desgravamen Consumos y Otros	113
SOAP	114
Otros	150
<i>Seguros Colectivos Tradicionales</i>	200
Vida Entera	201
Temporal de Vida	202
Seguros con Cuenta Única de inversión (CUI)	203
Mixto o Dotal	204
Rentas Privadas y Otras Rentas	205
Dotal puro o Capital Diferido	206
Protección Familiar	207
Incapacidad o Invalidez	208
Salud	209
Accidentes Personales	210
Asistencia	211
Desgravamen Hipotecario	212
Desgravamen Consumos y Otros	213
SOAP	214
Otros	250
<i>Seguros Banca Seguros y Retail</i>	300
Vida Entera	301
Temporal de Vida	302
Seguros con Cuenta Única de inversión (CUI)	303
Mixto o Dotal	304
Rentas Privadas y Otras Rentas	305
Dotal puro o Capital Diferido	306
Protección Familiar	307
Incapacidad o Invalidez	308
Salud	309
Accidentes Personales	310
Asistencia	311

Desgravamen Hipotecario	312
Desgravamen Consumos y Otros	313
SOAP	314
Otros	350
<i>Seguros Previsionales</i>	400
Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS)	420
Renta Vitalicia de Vejez	421
Renta Vitalicia de Vejez Normal	421.1
Renta Vitalicia de Vejez Anticipada	421.2
Renta Vitalicia Invalidez	422
Renta Vitalicia de Invalidez Total	422.1
Renta Vitalicia de Invalidez Parcial	422.2
Renta Vitalicia de Sobrevivencia	423
Invalidez y Sobrevivencia (C-528)	424
Seguro con Ahorro Previsional (APV)	425
Seguro con Ahorro Previsional Colectivo (APVC)	426

## **Clasificación de Ramos de Seguros del Segundo Grupo:**

Los ramos de seguros del segundo grupo se deberán agrupar de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

- I. Seguros Individuales: corresponde a seguros contratados en forma individual y que cubren al asegurado o a su grupo familiar.
- II. Seguros Colectivos: corresponde a seguros contratados bajo una misma póliza, en favor de o respecto de un grupo de personas que mantienen un vínculo contractual o institucional con el contratante.
- III. Seguros Masivos: corresponde a seguros contratados a través de un sponsor banco, empresa de retail, caja de compensación de asignación familiar, administradora de mutuos hipotecarios endosables u otras entidades de crédito, por personas naturales que son clientes o deudores de las mencionadas entidades, tanto en forma colectiva como individual. Esta agrupación de ramos además se deben clasificar entre:

- i. Carteras Hipotecarias: corresponde a seguros asociados a créditos hipotecarios.

Código 3XX.A

- ii. Cartera de consumo: corresponde a seguros asociados a créditos de consumo, tarjetas de crédito o líneas de crédito.

Código 3XX.B

- iii. Otras Carteras: corresponde a seguros distintos de los indicados en las letras i y ii anteriores.

Código 3XX.C

- IV. Seguros Previsionales: corresponde a los seguros contemplados en la legislación previsional, establecida en el D.L. N° 3.500, de 1980.

Luego la información de aquellos seguros que cubren diversos riesgos en una misma póliza, su información deberá incluirse en el ramo específico correspondiente a cada riesgo cubierto, cualquiera se trate la clasificación a la que pertenezca la póliza.

Los seguros que se contraten con modelos de pólizas no registrados en esta Superintendencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra e) del DFL N° 251, de 1931, deberán agruparse en los ramos que correspondan según la cobertura ofrecida, de acuerdo a las instrucciones impartidas en esta Circular.

Cualquier otra situación no contemplada en los párrafos precedentes se deberá consultar a esta Superintendencia, la que impartirá las normas a aplicar.

## **DEFINICIÓN DE LOS RAMOS:**

### **Vida Entera**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que otorgan una indemnización (sea ésta un capital o una renta) a los beneficiarios de la póliza a la muerte del asegurado, ya sea por enfermedad o accidente, independiente de cuando ocurra.

Los seguros Mancomunados de Vida deben ser incluidos en este ramo. Se excluyen de este ramo los seguros de Protección Familiar.

### **Temporal de Vida**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que otorgan una indemnización, sea ésta un capital o una renta, a los beneficiarios por el fallecimiento del asegurado, ya sea por enfermedad o accidente, si la muerte ocurre durante un determinado plazo.

### **Seguros con Cuenta Única de inversión (CUI)**

Corresponde a planes de seguros que combinan protección y ahorro y se caracterizan por su flexibilidad en el manejo administrativo. Su reserva equivale a la reserva técnica correspondiente a la cobertura de protección más el valor actual del fondo de inversión. Este último se constituye como la porción de la prima que se destina al ahorro menos los gastos de administración y más los intereses generados por la inversión.

Se deben excluir de este ramo los Seguros con Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC),

### **Mixto o Dotal**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren el riesgo de muerte durante un determinado plazo, otorgando el pago de un capital si el asegurado fallece durante ese período o si el asegurado sobrevive a dicho período se paga la indemnización pactada. En este ramo se deben incluir los seguros Mixtos Mancomunados.

### **Rentas Privadas y Otras Rentas**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren el riesgo de sobrevida expresada en el pago de una renta temporal, inmediata o diferida, distintas a las contratadas de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500, de 1980. Los seguros Mancomunados de Renta deben ser incluidos en este ramo. Se excluyen de este ramo los seguros de Protección Familiar.

### **Dotal puro o Capital Diferido**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren un capital diferido o dote sólo en caso de sobrevida del asegurado a un determinado plazo.

### **Protección Familiar**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren a los integrantes del grupo familiar, por el riesgo de fallecimiento y otros riesgos como invalidez o desmembramiento cuando ello esté estipulado en las condiciones generales de la póliza.

### **Incapacidad o Invalidez**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren la incapacidad del asegurado por causa de debilitamiento de su capacidad física o intelectual, por enfermedad o accidente. El pago de la indemnización corresponde al pago de un capital o una renta, según lo previsto en las condiciones generales de la póliza.

### **Salud**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas de seguro que cubren los gastos generados a causa de una enfermedad o un accidente, otorgando prestaciones a través de un centro asistencial o mediante el reembolso de los gastos de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria o cualquier otro que esté estipulado en las condiciones generales de la póliza.

### **Accidentes Personales**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren los daños corporales, que pueda sufrir el asegurado sólo a causa de accidente, incluida la muerte, cuando ello esté estipulado en las condiciones generales de la póliza. Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento, pagando un capital, indemnización, anticipos de capital o renta.

### **Asistencia**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren servicios, asistencias o gastos generados por el deceso del asegurado de la póliza.

### **Desgravamen Hipotecario**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubran al fallecimiento del asegurado, el pago del saldo insoluto de la deuda por un crédito hipotecario que éste mantenga con un tercero.

### **Desgravamen Consumos y Otros**

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubran al fallecimiento del asegurado, el pago del saldo insoluto de la deuda que éste mantenga con un tercero, distintos a los mencionados en el punto anterior. Debe incluir tarjetas.

### **SOAP**

Se debe incluir en este ramo toda la información que corresponda al seguro que cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales que sean consecuencia directa de accidentes sufridos por personas en los cuales intervenga el vehículo asegurado. Incluye las coberturas establecidas en la ley N° 18.4920.

### **Otros**

Corresponde incluir todos aquellos seguros correspondientes a otros riesgos, distintos a los analizados en el cuerpo de este documento y cuya resolución de inscripción en el Registro de Pólizas así lo señale.

### **Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS)**

Corresponde al seguro que deben contratar las AFP a partir del 1º de enero de 1988, para financiar la obligación de enterar el aporte adicional que establece el D.L. N° 3.500, de 1980, aplicable a los siniestros de afiliados fallecidos o aquellos en que quede ejecutoriado el segundo dictamen de invalidez.

### **Renta Vitalicia de Vejez**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a las AFP, que cumplen los requisitos para contratar una pensión de vejez. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

Este ramo corresponde a la suma de los ramos 421.1 y 421.2.

### **Renta Vitalicia de Vejez Normal**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a las AFP al cumplir las edades establecidas en el Art. 3 del D.L. 3500 para contratar una pensión de vejez. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

### **Renta Vitalicia de Vejez Anticipada**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a las AFP antes de cumplir las edades establecidas en el Art. 3 del D.L. 3500 y que cumplen las condiciones especiales descritas en el Art. 68 del D.L. 3500 para contratar una pensión de vejez. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

### **Renta Vitalicia Invalidez**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a AFP que se invalidan. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

Este ramo corresponde a la suma de los ramos 422.1 y 422.2.

### **Renta Vitalicia de Invalidez Total**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a AFP que se invalidan con una pérdida de su capacidad de trabajo de, al menos, dos tercios. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

### **Renta Vitalicia de Invalidez Parcial**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a AFP que se invalidan con una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

### **Renta Vitalicia de Sobrevivencia**

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los beneficiarios de pensiones de sobrevivencia de un afiliado fallecido. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

### **Invalidez y Sobrevivencia (C-528)**

Corresponde al seguro que contrataban las AFP hasta el 31 de diciembre de 1987, para cubrir el riesgo de invalidez o muerte de sus afiliados.

### **Seguro con Ahorro Previsional (APV)**

Corresponde a las pólizas de seguros individuales autorizadas como planes de ahorro previsional voluntario, de acuerdo a lo señalado en el D.L. 3.500, de 1980.

### **Seguro con Ahorro Previsional Colectivo (APVC)**

Corresponde a las pólizas de seguros colectivas autorizadas como planes de ahorro previsional voluntario, de acuerdo a lo señalado en el D.L. 3.500, de 1980.

## **CUADROS TÉCNICOS DE VIDA**

Los cuadros técnicos correspondientes al segundo grupo son:

- 6.01 Cuadro Margen de Contribución.
- 6.02 Cuadro Apertura Reserva de Primas
- 6.03 Cuadro Costo de Siniestros
- 6.04 Cuadro Costo de Rentas
- 6.05 Cuadro de Reservas
- 6.06 Cuadro de Seguros Previsionales
- 6.07 Cuadro de Primas
- 6.08 Cuadro de Datos.

Las cifras de los cuadros de seguros de vida deberán estar expresadas en miles de pesos en moneda nacional.

La información de los cuadros antes enumerados deberá presentarse por columnas denominándose la primera de ellas (de izquierda a derecha), "Total", asignándosele el código 999.

A continuación se informará, columna a columna, todos aquellos Ramos para los cuales la compañía presente información, en alguna de las líneas de los cuadros.

El orden a seguir, a partir de la segunda columna, será estrictamente el asignado a los ramos en Tabla definida en este anexo.

En el encabezamiento de las columnas se deberá indicar el nombre del ramo y el código asignado.

Los ramos a considerar, las instrucciones y los criterios aplicables respecto a la forma de presentar la información requerida en los cuadros señalados anteriormente, son los siguientes:

## 6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION

### 6.01.01 CUADRO DE MARGEN DE CONTRIBUCION

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999		
6.31.10.00	<b>Margen de Contribución</b>			
6.31.11.00	<b>Prima Retenida</b>			
6.31.11.10	Prima Directa			
6.31.11.20	Prima Aceptada			
6.31.11.30	Prima Cedida			
6.31.12.00	<b>Variación de Reservas Técnicas</b>			
6.31.12.10	Variación Reserva de Riesgos en Curso			
6.31.12.20	Variación Reserva Matemática			
6.31.12.30	Variación Reserva Valor del Fondo			
6.31.12.40	Variación Reserva Insuficiencia de Prima			
6.31.12.50	Variación Otras Reservas Técnicas			
6.31.13.00	<b>Costo de Siniestros</b>			
6.31.13.10	Siniestros Directos			
6.31.13.20	Siniestros Cedidos			
6.31.13.30	Siniestros Aceptados			
6.31.14.00	<b>Costo de Rentas</b>			
6.31.14.10	Rentas Directas			
6.31.14.20	Rentas Cedidas			
6.31.14.30	Rentas Aceptadas			
6.31.15.00	<b>Resultado de Intermediación</b>			
6.31.15.10	Comisión Agentes Directos			
6.31.15.20	Comisiones Corredores y Retribución Asesores Previsionales			
6.31.15.30	Comisiones Reaseguro Aceptado			
6.31.15.40	Comisiones Reaseguro Cedido			
6.31.16.00	<b>Gastos por Reaseguro No Proporcional</b>			
6.31.17.00	<b>Gastos Médicos</b>			
6.31.18.00	Deterioro de Seguros			

### 6.01.02 CUADRO COSTO DE ADMINISTRACIÓN

6.31.20.00	<b>COSTO DE ADMINISTRACIÓN</b>			
6.31.21.00	<b>Costo de Administración Directo</b>			
6.31.21.10	Remuneración			
6.31.21.20	Gastos asociados al canal de distribución			
6.31.21.30	Otros			
6.31.22.00	<b>Costo de Administración Indirecto</b>			
6.31.22.10	Remuneración			
6.31.22.20	Gastos asociados al canal de distribución			
6.31.22.30	Otros			

### 6.01.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION

#### 6.31.10.00 MARGEN DE CONTRIBUCION

Es el resultado técnico de la compañía y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad aseguradora.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.31.11.00, 6.31.12.00, 6.31.13.00, 6.31.14.00, 6.31.15.00, menos las cuentas 6.31.16.00, 6.31.17.00.

#### **6.31.11.00 Prima Retenida**

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.11.10 y 6.31.11.20, menos la cuenta 6.31.11.30.

#### **6.31.11.10 Prima Directa**

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato. En relación a estas últimas sólo podrá deducirse aquellos conceptos técnicos relacionados directamente con participación por experiencia favorable, de acuerdo a la apertura indicada en el cuadro 6.02, Cuadro Apertura de Reservas de Primas.

Debe incluirse la prima por coaseguro cuando la compañía actúa como líder y no líder. En ambos casos sólo debe contabilizarse su participación.

Las cifras a informar deben estar referidas a la prima vendida durante el período transcurrido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, y por las cuales el asegurador tiene derecho al cobro de las mismas en el período mencionado.

#### **6.31.11.20 Prima Aceptada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

#### **6.31.11.30 Prima Cedida**

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcionales.

#### **6.31.12.00 Variación de Reservas Técnicas**

##### **6.31.12.10 Variación Reserva de Riesgo en Curso**

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

La reserva de riesgo en curso es aquella reserva que debe constituir la entidad de seguros para hacer frente a los posibles siniestros que pueden ocurrir durante la vigencia de la póliza, originados por aquellos riesgos que se encuentran en vigentes a la fecha de cálculo.

#### **6.31.12.20 Variación Reserva Matemática**

Corresponde a la diferencia entre la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

La reserva matemática representa la obligación de la entidad aseguradora por los seguros de vida de largo plazo, y corresponde al valor actual de los pagos futuros a cargo del asegurador, menos el valor actual de las primas futuras que debe pagar el asegurado, y se determina de acuerdo a la normativa vigente.

En esta cuenta no se informan los seguros de renta.

#### **6.31.12.30 Variación Reserva Valor del Fondo**

Se deberá indicar la diferencia producida entre la Reserva Valor del Fondo, de los seguros de vida con cuenta única de inversión, constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior; es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

En los seguros de vida con cuenta única de inversión, adicionalmente a la reserva que corresponda por la cobertura de riesgo, se constituirá Reserva Valor del fondo conformado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y los rendimientos generados por el mismo.

#### **6.31.12.40 Variación Reserva Insuficiencia de Primas**

Corresponde informar la variación que experimentó la Reserva de Insuficiencia de Prima (RIP) constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, esto es, diciembre del año anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **6.31.12.50 Variación Otras Reservas Técnicas**

Corresponde informar el ajuste por otras reservas que hayan constituido las compañías para hacer frente a posibles siniestros y la Reserva de Adecuación de Pasivo. Se debe indicar la diferencia entre las reservas indicadas, constituidas a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre del año anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

### **6.31.13.00 Costo de Siniestro**

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.13.10, y 6.31.13.30 menos la cuenta 6.31.13.20.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.35.00.00 del Cuadro 6.03, Costo de Siniestros.

### **6.31.13.10 Siniestros Directos**

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.35.11.00, 6.35.21.10 y 6.35.22.10, más la parte directa de la cuenta 6.35.23.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte directa de la cuenta 6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.03, Costo de Siniestros.

### **6.31.13.20 Siniestros Cedidos**

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período de cargo del reasegurador.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.35.12.00, 6.35.21.20 y 6.35.22.20, más la parte cedida de la cuenta 6.35.23.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte cedida de la cuenta 6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.03, Costo de Siniestros.

### **6.31.13.30 Siniestros Aceptados**

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.35.13.00, 6.35.21.30 y 6.35.22.30, más la parte aceptada de la cuenta 6.35.23.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte aceptada de la cuenta 6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.03, Costo de Siniestros.

### **6.31.14.00 Costo de Rentas**

Es el monto total de las rentas reconocidas como costo durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.14.10, y 6.31.14.30 menos la cuenta 6.31.14.20.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en las cuentas 6.40.00.00 y 6.40.01.00 del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

### **6.31.14.10 Rentas Directas**

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como costo durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.40.11.00 y 6.40.21.00, menos la parte directa de la cuenta 6.40.30.00, del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

#### **6.31.14.20    Rentas Cedidas**

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como menor costo durante el período de cargo del reasegurador.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.40.12.00 y 6.40.22.00, y menos la parte cedida de la cuenta 6.40.30.00, del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

#### **6.31.14.30    Rentas Aceptadas**

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como costo durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.40.13.00 y 6.40.23.00 y menos la parte aceptada de la cuenta 6.40.30.00, del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

#### **6.31.15.00    Resultado de Intermediación**

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.15.10, 6.31.15.20, 6.31.15.30, y 6.31.15.40.

#### **6.31.15.10    Comisión Agentes Directos**

Se deberá incluir en este rubro sólo los gastos por concepto de sueldos base y comisiones, generados por los agentes de ventas contratados por la compañía, en su labor desarrollada para la producción de seguros.

Todo otro gasto assignable al agente, como gastos generales, capacitación, uniformes, sala cuna, etc., se deben registrar como costo de administración.

#### **6.31.15.20    Comisiones Corredores y Retribución asesores Previsionales**

Se deberá incluir en esta cuenta los montos por concepto de comisiones incurridas de los corredores de seguros de vida y asesores previsionales (Rentas Vitalicias) por la producción intermediada por ellos.

Cualquier otro gasto distinto de comisiones, que pudiera ser asignado a los corredores de seguro deberá registrarse como costo de administración.

#### **6.31.15.30    Comisiones de Reaseguro Aceptado**

Corresponde al gasto devengado por la compañía al aceptar prima y actuar como reasegurador.

#### **6.31.15.40    Comisiones de Reaseguro Cedido**

Corresponde al ingreso devengado por la compañía al ceder prima al reasegurador.

#### **6.31.16.00 Gastos por Reaseguro No Proporcional**

Se deberá reflejar en esta cuenta aquella parte devengada del gasto anticipado del período, correspondiente al costo de los reaseguros no proporcionales, reflejado en la cuenta del activo 5.14.12.30.

#### **6.31.17.00 Gastos Médicos**

Corresponde registrar los gastos médicos en que ha incurrido la entidad aseguradora en la contratación de seguros.

#### **6.31.18.00 Deterioro de Seguros**

Se deberá informar el monto que corresponde al deterioro de primas, siniestros, activo por reaseguro, etc.

### **6.01.02 CUADRO COSTO DE ADMINISTRACIÓN**

Para la determinación de los costos directos e indirectos, las compañías podrán utilizar sus propios modelos de distribución de gastos.

#### **6.31.20.0 Costo de Administración**

Corresponde a la sumatoria de la cuentas 6.31.21.00 más 6.31.22.00.

#### **6.31.21.00 Costo de Administración Directo**

Corresponde a los gastos directos que se incurre para el desarrollo y funcionamiento, de la aseguradora que se identifican plenamente con la actividad o con los productos que se comercializan.

#### **6.31.21.10 Remuneraciones**

Corresponde a las remuneraciones y otros conceptos asociados, que incurre la aseguradora y que se pueden identificar directamente con cada uno de los productos que comercializa la compañía.

#### **6.31.21.20 Gastos Asociados al Canal de Distribución**

Corresponde a los gastos que incurre la compañía, con otras sociedades para la comercialización de los productos, y que se encuentran plenamente identificados con los riesgos asociados y al cual pueden ser imputados.

#### **6.31.21.30 Otros**

Corresponde a los otros gastos, distintos de los canales de distribución y que pueden directamente imputarse a los productos comercializados.

#### **6.31.22.00 Costo de Administración Indirecto**

Corresponde a los costos asociados al desarrollo y funcionamiento de la aseguradora, pero no es posible identificar a que productos que comercializa la compañía esta asociado.

#### **6.31.22.10 Remuneraciones**

Corresponde a las remuneraciones y otros conceptos asociados, que incurre la aseguradora y que no pueden identificarse directamente con cada uno de los productos que comercializa la compañía.

#### **6.31.22.20 Gastos Asociados al Canal de Distribución**

Corresponde a los gastos que incurre la compañía, con otras sociedades para la comercialización de los productos, y que no se encuentran plenamente identificados con los riesgos asociados y al cual pueden ser imputados.

#### **6.31.22.30 Otros**

Corresponde a los otros gastos, distintos de los canales de distribución y que no pueden directamente imputarse a los productos comercializados.

## 6.02 CUADRO APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS

NOMBRE COMPAÑIA

### 6.02 CUADRO DE APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999		

#### 6.02.01 PRIMA RETENIDA NETA

6.20.10.00	PRIMA RETENIDA NETA			
6.20.11.00	Prima Directa			
6.20.11.10	Prima Directa Total			
6.20.11.20	Ajuste por Contrato			
6.20.12.00	Prima Aceptada			
6.20.13.00	Prima Cedida			

#### 6.02.02 RESERVA DE RIESGO EN CURSO

6.20.20.00	Prima Retenida Neta			
6.20.21.00	Prima Directa			
6.20.22.00	Prima Aceptada			
6.20.23.00	Prima Cedida			
6.21.00.00	Reserva de Riesgo en Curso			

#### 6.02.03 CUADRO DE RESERVA MATEMATICA

6.20.31.00	Reserva Matemática del Ejercicio Anterior			
6.20.31.10	Primas			
6.20.31.20	Interés			
6.20.31.30	Reserva Liberada por Muerte			
6.20.31.40	Reserva liberada por Otros Términos			
6.20.32.00	Reserva Matemática del Ejercicio			

#### 6.02.01 PRIMA RETENIDA NETA

##### 6.20.10.00 Prima Retenida Neta

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.20.11.00, y 6.20.12.00, menos la cuenta 6.20.13.00.

##### 6.20.11.00 Prima Directa

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de, anulaciones y de las devoluciones relacionadas directamente con participación por experiencia favorable.

Está formada por la suma de las cuentas 6.20.11.10 y 6.20.11.20.

#### **6.20.11.10 Prima Directa Total**

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones y deterioro, entre el 1° de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan.

Debe incluirse la prima por coaseguro cuando la compañía actúa como líder y no líder. En ambos casos sólo debe contabilizarse su participación.

Cuando las pólizas contemplan un plazo de gracia para el pago de las primas vencidas y no pagadas, a partir del primer día del mes de cobertura no cancelado, la compañía mantiene la obligación con el asegurado. Por lo tanto, aunque la prima no esté pagada a la compañía se debe reconocer en resultados como prima económicamente imputable, es decir, como ingreso de la compañía; mediante un abono a prima directa y un cargo al activo prima por cobrar a los asegurados. De esta manera, la reserva de primas debe reconocer la responsabilidad del asegurador por este período.

#### **6.20.11.20 Ajuste por Contrato**

Sólo podrá registrarse las devoluciones que deba efectuar la entidad aseguradora relacionada directamente con los Ajustes por Contratos.

Asimismo, corresponde registrar contablemente dicho ajuste, cuando la liquidación del contrato sea la definitiva. Sin embargo, a la fecha de cierre de los estados financieros se deberá reconocer este ajuste, siempre que el contrato de seguros tenga una vigencia mínima de un año y los saldos se encuentren conciliados y aceptados por las partes, de acuerdo a lo estipulado en los respectivos contratos.

#### **6.20.12.00 Prima Aceptada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

#### **6.20.13.00 Prima Cedida**

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcionales.

### **6.02.02 RESERVA DE RIESGO EN CURSO**

#### **6.20.20.00 Prima Retenida Neta**

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido, para los seguros de corto plazo.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.20.21.00, y 6.20.22.00, menos la cuenta 6.20.23.00.

#### **6.20.21.00 Prima Directa**

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones, para los seguros de corto plazo.

#### **6.20.22.00 Prima Aceptada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones, para los seguros de corto plazo.

#### **6.20.23.00 Prima Cedida**

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, para los seguros de corto plazo.

#### **6.21.00.00 Reserva de Riesgo en Curso**

Corresponde a la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

La reserva de riesgo en curso es aquella reserva que debe constituir la entidad de seguros para hacer frente a los posibles siniestros que pueden ocurrir durante la vigencia de la póliza, originados por aquellos riesgos que se encuentran en vigor a la fecha de cálculo.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.10 Reserva de Riesgos en Curso del Pasivo menos 5.14.21.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Riesgos en Curso del Activo.

#### **6.02.03 CUADRO DE RESERVA MATEMATICA**

El objetivo de este cuadro es mostrar el desarrollo de la reserva matemática entre la constituida al 31 de diciembre del año anterior, y la constituida al cierre del ejercicio que se está informando.

#### **6.20.31.00 Reserva Matemática del Ejercicio Anterior**

Se deberá mostrar el monto de la reserva matemática constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

Los montos de las reservas se deben presentar netas de reaseguro.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.30 Reserva Matemática del Pasivo menos 5.14.23.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Matemática del Activo, ambas cuentas referidas a diciembre del año anterior.

#### **6.20.31.10 Primas**

Se debe señalar el monto de primas correspondientes al período informado entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, por seguros nuevos y por aquellos ya vigentes al cierre del ejercicio anterior.

#### **6.20.31.20 Interés**

Corresponde registrar la variación producida en el período que se informa por concepto de interés técnico.

#### **6.20.31.30 Reserva Liberada por Muerte**

Se debe mostrar el monto de reserva matemática liberada a causa de muerte del asegurado.

#### **6.20.31.40 Reserva Liberada por Otros Términos**

Corresponde a la reserva liberada por vencimientos, rescates u otros términos.

#### **6.20.32.00 Reserva Matemática del Ejercicio**

Se deberá mostrar el monto de la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros que se informan.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.20.31.00, 6.20.31.10, 6.20.31.20, menos las cuentas 6.20.31.30 y 6.20.31.40.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.30 Reserva Matemática del Pasivo menos 5.14.23.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Matemática del Activo.

### **6.03 CUADRO COSTO DE SINIESTROS**

Este cuadro presenta un desglose de los siniestros que afectan a los distintos planes de seguros que vende la entidad aseguradora o reaseguradora.

Se considera siniestro la ocurrencia del evento que provoca la indemnización contemplada en la póliza o en los adicionales contratados con ella. Se excluyen la información de los seguros de rentas vitalicias y rentas privadas.

NOMBRE COMPAÑÍA \_\_\_\_\_

#### 6.03 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999			
6.35.01.00	<b>Costo de Siniestros</b>				
6.35.01.10	Siniestros Pagados				
6.35.01.20	Variación Reserva de Siniestros				
6.35.00.00	<b>Costo de Siniestros</b>				
6.35.10.00	<b>Siniestros Pagados</b>				
6.35.11.00	Directo				
6.35.11.10	Siniestros del Plan				
6.35.11.20	Rescates				
6.35.11.30	Vencimientos				
6.35.11.40	Indemnización por Invalidez Accidental				
6.35.11.50	Indemnización por Muerte Accidental				
6.35.12.00	Reaseguro Cedido				
6.35.12.10	Siniestros del Plan				
6.35.12.20	Indemnización por Invalidez Accidental				
6.35.12.30	Indemnización por Muerte Accidental				
6.35.13.00	Reaseguro Aceptado				
6.35.13.10	Siniestros del Plan				
6.35.13.20	Indemnización por Invalidez Accidental				
6.35.13.30	Indemnización por Muerte Accidental				
6.35.20.00	<b>Siniestros por Pagar</b>				
6.35.21.00	Liquidados				
6.35.21.10	Directos				
6.35.21.20	Cedidos				
6.35.21.30	Aceptados				
6.35.22.00	En Proceso de Liquidación				
6.35.22.10	Directos				
6.35.22.20	Cedidos				
6.35.22.30	Aceptados				
6.35.23.00	Ocurridos y No Reportados				
6.35.30.00	<b>Siniestros por Pagar Periodo Anterior</b>				

#### 6.35.01.00 Costo de Siniestros

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.35.01.10 y 6.35.01.20.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.13.00 del Cuadro 6.01, Margen de Contribución, y con las cuentas 5.31.13.00 del Estado de Resultados y 6.35.00.00 de este mismo cuadro.

#### 6.35.01.10 Siniestros Pagados

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de siniestros a la fecha de los estados financieros.

También se incluyen los montos recibidos por la compañía proveniente del reasegurador, por siniestros que la compañía aún no ha pagado, los cuales deben mostrarse en la cuenta 6.35.12.00.

Debe ser coincidente con la cuenta 6.35.10.00, cuenta que corresponde a la apertura de este concepto.

#### **6.35.01.20 Variación Reserva de Siniestros**

Corresponde a la diferencia entre la reserva de siniestros por pagar constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **6.35 .00.00 Costo de Siniestros**

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.35.10.00, 6.35.20.00 y menos la cuenta 6.35.30.00.

#### **6.35.10.00 Siniestros Pagados**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de siniestros a la fecha de los estados financieros.

También se incluyen los montos recibidos por la compañía y que provienen del reasegurador, por siniestros que la compañía aún no ha pagado, los cuales deben mostrarse en la cuenta 6.35.12.00.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.11.00, 6.35.13.00, y menos la cuenta 6.35.12.00.

#### **6.35.11.00 Directos**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de siniestros, generados por su producción directa, y se obtiene de la suma de los siniestros del plan, rescates, vencimientos, indemnizaciones por invalidez accidental e indemnizaciones por muerte accidental.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.11.10, 6.35.11.20, 6.35.11.30, 6.35.11.40 y 6.35.11.50.

#### **6.35.11.10 Siniestros del Plan**

Se deberá mostrar el monto pagado en el período proveniente de la producción directa, que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ante la ocurrencia del evento que provoca la indemnización contemplada en la póliza o en los adicionales contratados con ella.

En el ramo de salud se considera como siniestro, cada pago de indemnización o reembolso.

En el ramo seguro de AFP se registrará el monto de los siniestros ocurridos durante el período informado.

Para el ramo SOAP se debe registrar en esta cuenta los montos pagados por gastos médicos, indemnizaciones por incapacidad permanente total y parcial, e indemnización por muerte.

#### **6.35.11.20 Rescates**

Debe incluirse aquellos pagos efectuados a los asegurados por concepto del valor de rescate contemplado en la póliza durante el período informado, poniéndose término anticipado al contrato.

#### **6.35.11.30 Vencimientos**

Corresponde al monto que la compañía ha pagado por la indemnización contemplada en la póliza durante el período informado, por vencimiento del plazo en ella estipulado.

#### **6.35.11.40 Indemnización por Invalidez Accidental**

Se debe registrar los pagos efectuados por indemnizaciones por invalidez cubierta por adicionales o por la póliza principal, durante el período que se informa.

#### **6.35.11.50 Indemnización por Muerte Accidental**

Corresponde informar los pagos efectuados por la entidad aseguradora por indemnizaciones por muerte accidental cubierta por la póliza principal o por adicionales a ella, durante el período informado.

#### **6.35.12.00 Reaseguro Cedido**

Corresponde mostrar el monto percibido por la entidad a causa de siniestros ocurridos en el período que se informa, provenientes de las entidades que actuaron como reaseguradoras, y se obtiene de la suma de los siniestros del plan, indemnizaciones por invalidez accidental e indemnizaciones por muerte accidental.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.12.10, 6.35.12.20, y 6.35.12.30.

#### **6.35.12.10 Siniestros del Plan**

Se deberá mostrar el monto recibido en el período proveniente de siniestros ocurridos en el período, que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ante la ocurrencia del evento que provoca la indemnización.

#### **6.35.12.20 Indemnización por Invalidez Accidental**

Se debe registrar los montos recibidos en el período por indemnizaciones por invalidez, proveniente de cesiones efectuadas a reaseguradoras.

#### **6.35.12.30 Indemnización por Muerte Accidental**

Corresponde informar los montos recibidos por la entidad aseguradora durante el período informado, por indemnizaciones por muerte accidental provenientes de los reaseguradores.

#### **6.35.13.00 Reaseguro Aceptado**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de siniestros provenientes de la responsabilidad por la prima aceptada, y se obtiene de la suma de los siniestros del

plan, indemnizaciones por invalidez accidental e indemnizaciones por muerte accidental.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.13.10, 6.35.13.20, y 6.35.13.30.

#### **6.35.13.10 Siniestros del Plan**

Se deberá mostrar el monto pagado en el período proveniente de la responsabilidad por aceptaciones, que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ante la ocurrencia del evento que provoca la indemnización.

#### **6.35.13.20 Indemnización por Invalidez Accidental**

Se debe registrar los pagos efectuados por indemnizaciones por invalidez, proveniente de la responsabilidad por aceptaciones, durante el período que se informa.

#### **6.35.13.30 Indemnización por Muerte Accidental**

Corresponde informar los pagos efectuados por la entidad aseguradora por indemnizaciones por muerte accidental provenientes por aceptaciones, durante el período informado.

#### **6.35.20.00 Siniestros por Pagar**

Es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros o compromisos contraído por las pólizas de vida, reportados y no reportados, incluidos los gastos inherentes a su liquidación, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados.

Esta obligación se presenta neta de reaseguro.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.21.00, 6.35.22.00 y 6.35.23.00.

#### **6.35.21.00 Liquidados**

Se debe incluir todos aquellos siniestros cuya liquidación ha sido aceptada por las partes en la forma y plazos dispuestos en las normas reglamentarias aplicables y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de pago. Debe incluirse aquellos cheques girados y no cobrados por el asegurado, por pólizas de seguros de vida.

También se incluye en esta cuenta los siniestros controvertidos por la compañía, el asegurado o el beneficiario.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.21.10, 6.35.21.30 menos la cuenta 6.35.21.20.

#### **6.35.21.10 Directos**

Se debe mostrar los siniestros liquidados y no pagados correspondientes al total de seguros directos vigentes.

**6.35.21.20      Cedidos**

Monto por cobrar por siniestros que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

**6.35.21.30      Aceptados**

Corresponde al monto de siniestros liquidados y no pagados provenientes de reaseguro aceptado.

**6.35.22.00      En Proceso de Liquidación**

Incluye todos aquellos siniestros denunciados a la compañía que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.22.10, 6.35.22.30 menos la cuenta 6.35.22.20.

**6.35.22.10      Directos**

Se debe mostrar los siniestros en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

**6.35.22.20      Cedidos**

Monto por cobrar por siniestros en proceso de liquidación, que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

**6.35.22.30      Aceptados**

Corresponde al monto de siniestros en proceso de liquidación provenientes de reaseguro aceptado.

**6.35.23.00      Ocurridos y No Reportados**

Corresponde a la estimación por aquellos siniestros que han ocurrido y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de declaración en la compañía.

**6.35.30.00      Siniestros por Pagar Período Anterior**

Se deberá señalar el monto de siniestros por pagar constituido a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

## 6.04 CUADRO COSTO DE RENTAS

Este cuadro presenta una apertura de las rentas del período que se informa, tanto previsionales como no previsionales, por lo que sólo corresponde informar cifras de los seguros señalados.

NOMBRE COMPAÑIA

6.04 CUADRO COSTO DE RENTAS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999	RENTAS PREVISIONALES							RTAS NO PREV. RENTAS PRIVADAS	
			RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES				CIRCULAR N° 528	Rta. Vitalicia SIS			
			Total	Subtotal	Vejez	Invalidez		Sobrev.	Invalidez y Sobrev.		
6.40.01.00	Costo de Rentas										
6.40.01.10	Rentas Pagadas										
6.40.01.20	Variación Reservas Rentas										
6.40.00.00	Costo de Rentas										
6.40.10.00	Rentas Pagadas										
6.40.11.00	Directas										
6.40.12.00	Cedidas										
6.40.13.00	Aceptadas										
6.40.20.00	Rentas por Pagar										
6.40.21.00	Directas										
6.40.22.00	Cedidas										
6.40.23.00	Aceptadas										
6.40.30.00	Rentas por Pagar Periodo Anterior										

### 6.40.01.00 Costo de Rentas

Es el monto total de las rentas devengadas durante el período.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.40.01.10 y 6.40.01.20.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.14.00 del Cuadro 6.01, Margen de Contribución, y con las cuentas 5.31.14.00 del estado de resultados y 6.40.00.00 de este mismo cuadro.

### 6.40.01.10 Rentas Pagadas

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de rentas a la fecha de los estados financieros.

Debe ser coincidente con la cuenta 6.40.10.00, cuenta que corresponde a la apertura de este concepto.

### 6.40.01.20 Variación Reserva de Rentas

Corresponde a la diferencia entre la reserva de rentas por pagar constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

**6.40.00.00                    Costo de Rentas**

Es el monto total de las rentas devengadas durante el período.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.40.10.00, 6.40.20.00 y menos la cuenta 6.40.30.00.

**6.40.10.00                    Rentas Pagadas**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de rentas a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.40.11.00 y 6.40.13.00, y menos la cuenta 6.40.12.00.

**6.40.11.00                    Directas**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de rentas, generados por su producción directa.

**6.40.12.00                    Cedidas**

Corresponde mostrar el monto percibido por la entidad a causas de rentas del período que se informa, provenientes de las entidades que actuaron como reaseguradoras.

**6.40.13.00                    Aceptadas**

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de rentas provenientes de la responsabilidad por la prima aceptada.

**6.40.20.00                    Rentas por Pagar**

Se debe registrar la reserva técnica que corresponde constituir por el seguro de renta, que equivale al valor actual de todos los pagos futuros que deba efectuar el asegurador menos el valor actual de las primas futuras, en caso que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Esta reserva debe incluir aquellas mensualidades, que a la fecha de cálculo estén vencidas y aún no hayan sido pagadas.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.40.21.00 y 6.40.23.00, menos la cuenta 6.40.22.00.

**6.40.21.00                    Directas**

Se debe mostrar las rentas por pagar correspondientes al total de seguros directos vigentes.

**6.40.22.00                    Cedidas**

Monto por cobrar por rentas por pagar que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

**6.40.23.00                    Aceptadas**

Corresponde al monto de rentas por pagar provenientes de reaseguro aceptado.

#### **6.40.30.00                    Rentas por Pagar Período Anterior**

Se deberá señalar el monto de rentas por pagar constituido a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

### **6.05    CUADRO DE RESERVAS**

El objetivo de este cuadro es mostrar las reservas constituidas al cierre del período que se informa, como también aquellas constituidas al cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

Las reservas señaladas se deben presentar netas de reaseguro, es decir, a las cuentas de reservas del pasivo se le resta la cuenta de activo participación del reaseguro correspondiente.

#### **6.05.01    CUADRO DE RESERVAS DE PRIMA**

6.51.10.00	VARIACIÓN RESERVA DE RIESGO EN CURSO Reserva de Riesgo en Curso Ejercicio Anterior			
6.51.11.00	Reserva de Riesgo en Curso del Ejercicio			
6.51.12.00				
6.51.20.00	VARIACIÓN RESERVA MATEMATICA Reserva Matemática Ejercicio Anterior			
6.51.21.00	Reserva Matemática del Ejercicio			
6.51.22.00				
6.51.30.00	VARIACIÓN RESERVA VALOR DEL FONDO Reserva Valor del Fondo del Ejercicio Anterior			
6.51.31.00	Reserva Valor del Fondo del Ejercicio			
6.51.32.00				
6.51.40.00	VARIACIÓN RESERVA INSUFICIENCIA DE PRIMAS Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio Anterior			
6.51.41.00	Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio			
6.51.42.00				

#### **6.05.02    CUADRO OTRAS RESERVAS TÉCNICAS**

6.52.10.00	VARIACIÓN RESERVA DESVIACIÓN SINIESTRALIDAD Reserva Desviación Siniestralidad Ejercicio Anterior			
6.52.11.00	Reserva Desviación Siniestralidad del Ejercicio			
6.52.12.00				
6.52.20.00	VARIACIÓN POR TEST DE ADECUACIÓN DE PASIVOS			
6.52.30.00	VARIACIÓN OTRAS RESERVAS (VOLUNTARIAS) Otras Reservas (Voluntarias) Ejercicio Anterior			
6.52.31.00	Otras Reservas (Voluntarias) del Ejercicio			
6.52.32.00				

### **6.05.01    CUADRO DE RESERVAS DE PRIMAS**

#### **6.51.10.00                    Variación Reserva de Riesgo en Curso**

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.51.11.00 menos la cuenta 6.51.12.00.

**6.51.11.00                  Reserva de Riesgo en Curso Ejercicio Anterior**

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva de riesgo en curso, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

**6.51.12.00                  Reserva de Riesgo en Curso del Ejercicio**

Corresponde a la obligación de la compañía al cierre del ejercicio que se informa, para con los asegurados y reasegurados originadas por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado, que se constituyen con el carácter de obligatorias para hacer frente a los riesgos que permanecen vigentes al cierre de los Estados Financieros.

**6.51.20.00                  Variación Reserva Matemática**

Corresponde a la diferencia entre la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la cuenta 6.51.21.00 menos la cuenta 6.51.22.00

**6.51.21.00                  Reserva Matemática Ejercicio Anterior**

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva matemática, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

**6.51.22.00                  Reserva Matemática del Ejercicio**

Corresponde a la reserva de pólizas vigentes que se debe constituir al cierre del período que se informa, y equivale a la diferencia entre el valor actual de las prestaciones futuras a cargo del asegurador y el valor actual de las primas futuras que debe pagar el asegurado, de acuerdo a la normativa vigente.

**6.51.30.00                  Variación Reserva Valor del Fondo**

Se deberá indicar la diferencia producida entre la cuenta Reserva Valor del Fondo, constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior; es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la cuenta 6.51.31.00 menos la cuenta 6.51.32.00

**6.51.31.00                  Reserva Valor del Fondo Ejercicio Anterior**

Corresponde a la obligación de la compañía por el valor del fondo de los seguros de vida con cuenta única de inversión, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

**6.51.32.00            Reserva Valor del Fondo del Ejercicio**

Corresponde a la obligación de la compañía por el valor del fondo de los seguros de vida con cuenta única de inversión, constituida al cierre del ejercicio que se está informando, de acuerdo a la normativa vigente sobre estas reservas.

**6.54.40.00            Variación Reserva Insuficiencia de Primas**

Corresponde informar la variación que experimentó la Reserva de Insuficiencia de Primas (RIP) constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, esto es, diciembre del año anterior.

La asignación de esta reserva puede realizarse de acuerdo a la evaluación efectuada por la Compañía, dado que su análisis se podría efectuar por una cartera de productos y no por ramo. Sin embargo, debe registrar la insuficiencia en el ramo más representativo.

Se obtiene de la cuenta 6.51.41.00 menos la cuenta 6.51.42.00

**6.51.41.00            Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio Anterior**

Corresponde informar la Reserva de Insuficiencia de Primas (RIP) constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, esto es, diciembre del año anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

**6.51.42.00            Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio**

Corresponde informar la Reserva de Insuficiencia de Primas (RIP) constituida a la fecha de cierre de los estados financieros.

**6.05.02            CUADRO OTRAS RESERVAS TECNICAS**

**6.52.10.00            Variación Reserva Desviación de Siniestralidad**

Corresponde a la diferencia entre la reserva por desviación de siniestralidad constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la cuenta 6.52.11.00 menos la cuenta 6.52.12.00.

**6.52.11.00            Reserva Desviación de Siniestralidad Ejercicio Anterior**

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva por desviación de siniestralidad, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

**6.52.12.00            Reserva Desviación de Siniestralidad del Ejercicio**

Corresponde a la reserva técnica que se debe constituir al cierre del período que se informa, para cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco conocida, etc., de acuerdo a lo señalado en las normas de reservas.

#### **6.52.20.00 Variación por Test de Adecuación de Pasivos**

Corresponde a la variación experimentada entre la Reserva que constituye la compañía al aplicar el Test de Adecuación de Pasivos (TAP) entre los períodos de diciembre anterior (reajustado en pesos al periodo que se informa) y el periodo informado.

#### **6.52.30.00 Ajuste Otras Reservas (Voluntarias)**

Corresponde a la diferencia entre otras reservas constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Incluye aquellas reservas que a juicio de la compañía puedan constituirse para el normal desenvolvimiento de la actividad aseguradora, ante riesgos cuya siniestralidad sea poco conocida, altamente fluctuante, cíclico o catastrófico.

Se obtiene de la cuenta 6.52.31.00 menos la cuenta 6.52.32.00.

#### **6.52.31.00 Otras Reserva (Voluntarias) Ejercicio Anterior**

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de otras reservas, incluida las voluntarias, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior. Si está constituida en moneda reajustable, estas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **6.52.32.00 Otras Reserva (Voluntarias) del Ejercicio**

Corresponde a la reserva técnica que se debe constituir al cierre del período que se informa, por otras reservas, incluida las reservas voluntarias.

### **6.06 CUADRO DE SEGUROS PREVISIONALES**

El objetivo de este cuadro es presentar al mercado un resumen de los principales componentes de los seguros previsionales.

**Este cuadro se presenta sólo para fines informativos. Será generado por la Superintendencia Valores y Seguros, razón por la cual no deberá ser llenado por las aseguradoras.**

NOMBRE COMPAÑIA											
6.06 CUADRO DE SEGUROS PREVISIONALES											
CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999	INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA SIS	Total	Subtotal	RENTAS VITALICIAS				CIRCULAR N° 528	SEGUROS CUENTA UNICA DE INVERSIÓN
						Vejez	Invalidez			Sobrev.	Invalidez y Sobrevidencia
						Anticipada	Normal	Parcial	Total		APV
	Margen de Contribución										APVC
6.61.10.00	Prima Retenida										
6.61.11.00	Prima Directa										
6.61.12.00	Prima Aceptada										
6.61.13.00	Prima Cédida										
6.61.20.00	Variación Reserva Insuficiencia de Primas										
6.61.30.00	Variación Otras Reservas Técnicas										
6.61.40.00	Costo de Siniestros										
6.61.50.00	Costo de Rentas										
6.61.60.00	Resultado de Intermedición										
6.61.70.00	Gastos por Reaseguro No Proporcional										
6.61.80.00	Gastos Médicos										

## 6.07 CUADRO DE PRIMAS

La finalidad de este cuadro es entregar información de la prima, clasificada en seguros de primer año, aquellos con prima única y los seguros que se renovaron, en el período que se está informando.

NOMBRE COMPAÑIA

### 6.07 CUADRO DE PRIMA

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999				
6.71.10.00	PRIMA DE PRIMER AÑO					
6.71.20.00	DIRECTA					
6.71.30.00	ACEPTADA					
6.71.00.00	CEDIDA					
	NETA					
6.72.10.00	PRIMA UNICA					
6.72.20.00	DIRECTA					
6.72.30.00	ACEPTADA					
6.72.00.00	CEDIDA					
	NETA					
6.73.10.00	PRIMA DE RENOVACION					
6.73.20.00	DIRECTA					
6.73.30.00	ACEPTADA					
6.73.00.00	CEDIDA					
6.70.00.00	NETA					
	TOTAL PRIMA DIRECTA					

## **6.70.00.00 TOTAL PRIMA DIRECTA**

Corresponde a la sumatoria de las cuentas 6.71.10.00, 6.72.10.00 y 6.73.10.00.

### **PRIMA DE PRIMER AÑO**

#### **6.71.10.00 Directa**

Debe registrarse los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, durante el período que se está informando, correspondiente a pólizas de primer año

#### **6.71.20.00 Aceptada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, por los seguros de primer año.

#### **6.71.30.00 Cedida**

Se debe informar la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, por los seguros de primer año.

#### **6.71.00.00 Neta**

Se debe registrar aquella parte de los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos, por pólizas de seguros de primer año.

Se entiende por seguros de primer año, aquellas pólizas contratadas por primera vez en la compañía en un determinado ramo.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.71.10.00 y 6.71.20.00, menos la cuenta 6.71.30.00.

### **PRIMA UNICA**

#### **6.72.10.00 Directa**

Debe registrarse los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, durante el período que se está informando, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

#### **6.72.20.00 Aceptada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

#### **6.72.30.00    Cedida**

Se debe informar la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

#### **6.72.00.00    Neta**

Se debe registrar aquella parte de los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.72.10.00 y 6.72.20.00, menos la cuenta 6.72.30.00.

### **PRIMA DE RENOVACIÓN**

#### **6.73.10.00    Directa**

Debe registrarse los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, durante el período que se está informando, por pólizas que están en su segundo año de vigencia o más.

#### **6.73.20.00    Aceptada**

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, por los seguros que están en su segundo año de vigencia o más.

#### **6.73.30.00    Cedida**

Se debe informar la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, por los seguros que están en su segundo año de vigencia o más.

#### **6.73.00.00    Neta**

Se debe registrar aquella parte de los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos, por pólizas de seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.73.10.00 y 6.73.20.00, menos la cuenta 6.73.30.00.

## 6.08 CUADRO DE DATOS

El presente cuadro presenta información estadística y otros datos varios, correspondientes al período que se está informando.

NOMBRE COMPAÑÍA \_\_\_\_\_

### 6.08 CUADRO DE DATOS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999				
--------	---------------	--------------	--	--	--	--

#### 6.08.01 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS

6.81.01.00	Número de siniestros					
6.81.02.00	Número de rentas					
6.81.03.00	Número de rescates					
6.81.04.00	Número de vencimientos					
6.81.05.00	Número de indemnización por Invalidez					
6.81.06.00	Número de indemnización por muerte acc.					
6.81.07.00	Número de pólizas contratadas en el periodo					
6.81.08.00	Número de ítem contratados en el periodo					
6.81.09.00	Total de pólizas vigentes					
6.81.10.00	Número de ítem vigentes					
6.81.11.00	Pólizas no vigentes en el periodo					
6.81.12.00	Número de personas aseguradas en el periodo					
6.81.13.00	Número de personas aseguradas					
6.81.14.00	Beneficiarios de asegurados no fallecidos					
6.81.15.00	Beneficiarios de asegurados fallecidos					

#### 6.08.02 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.82.01.00	Capitales asegurados en el periodo MM\$					
6.82.02.00	Total capitales asegurados MM\$					
6.82.03.00	Número de fallecimientos esperados					
6.82.04.00	Número de fallecimientos ocurridos					

#### 6.08.01 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS

##### 6.81.01.00 Número de Siniestros

Se debe mostrar el número de siniestros que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ocurridos durante el período que se informa, distintos a la invalidez accidental o a la muerte accidental.

Se considera siniestro la ocurrencia del evento que provoca la indemnización contemplada en la póliza o en los adicionales contratados con ella.

En el ramo de Salud se considera como un siniestro, cada pago de indemnización o reembolso.

Para los seguros de Renta y para el adicional de período garantizado de pago no debe registrarse información en esta cuenta. Sin embargo, cuando opera otra cláusula adicional a este seguro, debe informarse como número de siniestro.

Para el seguro de Invalidez y Sobrevivencia (Circular N° 528) no debe registrarse información en esta cuenta.

En el ramo SOAP, cada siniestro se refiere a todos los desembolsos que le corresponde efectuar a la compañía por una misma póliza y en un mismo evento, con prescindencia del número de personas afectadas y de los tipos de prestaciones otorgadas.

**6.81.02.00 Número de Rentas**

Se debe mostrar el número de pólizas de rentas vitalicias o temporales contratadas por la entidad en el período que se informa.

Se entiende por renta contratada aquella por la cual la compañía recibió la prima única o el primer pago de una prima fraccionada, registrándola en la contabilidad en el período comprendido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se están informando.

**6.81.03.00 Número de Rescates**

Debe informarse el número de casos en que se ha pagado el valor de rescate contemplado en la póliza durante el período informado, poniéndose término anticipado al contrato.

**6.81.04.00 Número de Vencimientos**

Corresponde al número de casos que la compañía ha pagado la indemnización contemplada en la póliza durante el período informado, por vencimiento del plazo en ella estipulado.

**6.81.05.00 Número de Indemnizaciones por Invalidez Accidental**

Se debe informar el número de casos en que la entidad aseguradora ha pagado indemnizaciones por invalidez cubierta por adicionales o por la póliza principal, durante el período que se informa.

**6.81.06.00 Número de Indemnizaciones por Muerte Accidental**

Corresponde informar el número de casos en que la entidad aseguradora ha pagado por indemnizaciones por muerte accidental cubierta por la póliza principal o por adicionales a ella, durante el período informado.

**6.81.07.00 Número de Pólizas contratadas en el Período**

Corresponde informar el número de pólizas emitidas en el período que se informa, aún cuando no se encuentren vigentes a la fecha de cierre del estado financiero que se informa.

No se debe mostrar información para los seguros de renta.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

**6.81.08.00 Número de ítems contratados en el periodo**

Corresponde informar el número de asegurados titulares, contenidos en las pólizas respecto de los cuales la compañía tiene responsabilidad y por lo tanto debe tener

constituida reserva por ellos, entre el 1 de enero y la fecha que se informa.

En los seguros contratados en forma individual, cada póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas en la póliza. Este es el caso de las pólizas de protección familiar u otras en que se cubre a un grupo familiar.

Para pólizas de seguro contratadas colectivamente, cada asegurado titular o persona respecto de la cual se contrata la póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas que dependan de ese asegurado titular. En este caso se encuentran las pólizas de desgravamen o de salud, contratadas colectivamente.

#### **6.81.09.00            Total de Pólizas Vigentes**

Se debe mostrar el total de pólizas por las que la compañía tiene responsabilidad y por lo tanto debe tener constituida reserva por ellas, a la fecha que se informa.

En los seguros de renta debe incluirse las pólizas que corresponden a rentistas vitalicios fallecidos, ya sea de invalidez o vejez, que aún generan pensiones.

#### **6.81.10.00            Número de Ítems vigentes**

Corresponde informar el número de asegurados titulares, contenidos en las pólizas respecto de los cuales la compañía tiene responsabilidad y por lo tanto debe tener constituida reserva por ellos, a la fecha que se informa.

En todo caso, en los seguros contratados en forma individual, cada póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas en la póliza. Este es el caso de las pólizas de protección familiar u otras en que se cubre a un grupo familiar.

Para pólizas de seguro contratadas colectivamente, cada asegurado titular o persona respecto de la cual se contrata la póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas que dependan de ese asegurado titular. En este caso se encuentran las pólizas de desgravamen o de salud, contratadas colectivamente.

#### **6.81.11.00            Pólizas No Vigentes en el Período**

Se deberá mostrar el número de pólizas que durante el periodo que se informa han dejado de estar vigentes y por lo cual la compañía ha dejado de tener responsabilidad.

#### **6.81.12.00            Número de personas aseguradas en el período**

Corresponde registrar el número de personas aseguradas incluidas en carácter de asegurados en las pólizas emitidas y vigentes, durante el periodo que se informa.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

En los seguros de renta vitalicia, corresponde informar el número de afiliados declarados inválidos o acogidos a pensión de vejez, y los beneficiarios de afiliados activos fallecidos que contrataron una póliza de sobrevivencia, según corresponda, a los que la compañía paga pensiones por haber optado por un seguro de renta vitalicia.

**6.81.13.00      Número de personas aseguradas**

Corresponde informar el número total de personas aseguradas a la fecha de los estados financieros.

**6.81.14.00      Beneficiarios de Asegurados No Fallecidos**

Sólo se debe informar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios de invalidez, vejez y rentas privadas según corresponda, considerados para el cálculo de la reserva, pero que aún no se encuentran recibiendo pensión. En la columna sobrevivencia no se debe anotar información.

**6.81.15.00      Beneficiarios de Asegurados Fallecidos**

Sólo se debe informar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios a los cuales se está pagando una pensión de sobrevivencia, por fallecimiento del asegurado acogido a pensión de invalidez o de vejez. No corresponde informar para la columna sobrevivencia.

En caso del seguro de renta vitalicia previsional con período garantizado de pago debe incluirse los beneficiarios designados que están recibiendo pensiones garantizadas.

**6.08.02      CUADRO DE DATOS VARIOS9**

**6.82.01.00      Capitales Asegurados en el Período, MM\$**

Corresponde a la suma de los montos asegurados en las pólizas emitidas en el período que se informa.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

**6.82.02.00      Total Capitales Asegurados, MM\$**

Corresponde a la suma de los montos asegurados en las pólizas de todas las pólizas vigentes de la compañía, a la fecha que se informa.

**6.82.03.00      Número de Fallecimientos Esperados**

Es el número total de fallecimientos que se esperaba que ocurrieran en el período que se está informando, según las tablas de mortalidad establecidas para el cálculo de la reserva.

**6.82.04.00      Número de Fallecimientos Ocurridos.**

Es el número total de fallecimientos ocurridos en el período que se informa.

En el caso del seguro de rentas vitalicias, se debe informar el número de rentistas vitalicios de invalidez y vejez que han fallecido, cuyas pólizas aún generan pensiones de sobrevivencia. Asimismo se debe informar en caso de pólizas de sobrevivencia, los asegurados fallecidos, cuyas pólizas aún generan pensiones de sobrevivencia por el resto del grupo asegurado.